

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión a distancia por videoconferencia y emitiéndose los actos públicos por el canal del Ayuntamiento de Málaga en Youtube, siendo las **08:38 horas del día 7 de marzo de 2022**, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo firmantes, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

ASISTENTES

PRESIDENTA

Dña. Lucía Sánchez Ortega. Directora General de Contratación y Compras.

VOCALES

D. Mónica Almagro Martín-Lomeña, Letrada Municipal.
D. Álvaro Sánchez Dobladez. Jefe de Servicio de Fiscalización
D. Manuel Salazar Fernández. Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.

SECRETARIA

Dña. Macarena Maldonado Marín. Jefa de Sección de Mesa de Contratación 3. Actúan como apoyo a la Secretaria: D. Miguel Ángel González del Río. Dña. María Teresa Martín de Córdoba, Dña. Teresa Fuentes Frías, Dña. M^a Carmen López Pascual. Dña. M^a del Mar Rosario Linares, Dña. Laura Redondo Rubio de la Torre, Dña. Estrella Tirado Cano y D. José Francisco Bueno González.

ORDEN DEL DÍA

I.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS JUICIO DE VALOR (ART. 159) EXPEDIENTE 116/21 - SERVICIO PARA REALIZAR EL DISEÑO GRÁFICO DE LA IMAGEN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN CULTURAL DE ARTE JOVEN DEL ÁREA DE JUVENTUD DENOMINADO MUESTRAS CULTURALES PARA JÓVENES MÁLAGA CREA 2022 ASÍ COMO EL DISEÑO ADAPTADO Y MAQUETACIÓN DE LAS DISTINTAS MUESTRAS (CARTELES, DIPLOMAS, PROGRAMAS DE MANO, CATÁLOGOS, FANZINE, LIBROS DE POESÍA/NARRATIVA Y MICRORRELATOS, CATÁLOGOS DE TODAS LAS MUESTRAS).

Han concurrido las siguientes empresas:

- EDEN COMUNICACION, S.L., CIF: B92941871. Fecha de presentación: 02 de marzo de 2022 a las 11:01
- GAP PRODUCCIONES, CINE, VIDEO, TV Y PUBLICIDAD, S.L., CIF: B92050681. Fecha de presentación: 01 de marzo de 2022 a las 12:56

Pág. 1 de 55 del acta de la M.C. del 7.3.2022

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	NIEs8tFAY7PQsGoKZMpZyA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado	10/03/2022 14:04:42
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	10/03/2022 10:07:54
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	10/03/2022 09:07:53
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	10/03/2022 09:07:08
	Macarena Maldonado Marín		Firmado	10/03/2022 08:55:20
Observaciones		Página	1/55	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIEs8tFAY7PQsGoKZMpZyA==			



- IBEROMEDIA ACC, S.L., CIF: B90019498. Fecha de presentación: 01 de marzo de 2022 a las 14:12
- KATIBU, S.C.A., CIF: F93611887. Fecha de presentación: 14 de febrero de 2022 a las 08:56
- MBGLOBAL INVESTIGACION MARKETING Y PUBLICIDAD, S.L., CIF: B14529895. Fecha de presentación: 24 de febrero de 2022 a las 10:25
- OCIO Y CULTURA LA FÁBRICA, S.L., CIF: B93586170. Fecha de presentación: 01 de marzo de 2022 a las 13:16

En un primer momento, se efectúa la apertura del sobre electrónico número 1, "Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos y Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor", que contiene la declaración responsable ajustada al modelo Anexo III y cuanta documentación consideren necesaria los licitadores en relación a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor, señalados en el Anexo 2 adjunto al apartado 9º del Anexo 0, adjunto al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la presente licitación, y en la cláusula 24ª del mismo.

Tras la revisión de la declaración responsable (Anexo III) relativa al cumplimiento de los requisitos previos los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir a los licitadores:

- EDEN COMUNICACION, S.L., CIF: B92941871.
- GAP PRODUCCIONES, CINE, VIDEO, TV Y PUBLICIDAD, S.L., CIF: B92050681.
- IBEROMEDIA ACC, S.L., CIF: B90019498.
- KATIBU, S.C.A., CIF: F93611887.
- MBGLOBAL INVESTIGACION MARKETING Y PUBLICIDAD, S.L., CIF: B14529895.
- OCIO Y CULTURA LA FÁBRICA, S.L., CIF: B93586170.

Asimismo, se procede al examen de la documentación presentada por los licitadores relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor.

A continuación, la documentación aportada por los licitadores es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

II.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS JUICIO DE VALOR (ART. 159) EXPEDIENTE 120/21 - ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA PROPUESTA DE CIUDAD COMPLEJA Y DE PROXIMIDAD EN EL BARRIO DE HACIENDA BIZCOCHERO, ÁREA DE TEATINOS DE MÁLAGA.

Ha concurrido la siguiente empresa:

- nUNDOing S.L., CIF: B87216222. Fecha de presentación: 01 de marzo de 2022 a las 10:09.

En un primer momento, se efectúa la apertura del sobre electrónico número 1, "Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos y documentación

Pág. 2 de 55 del acta de la M.C. del 7.3.2022

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	NIeS8tFAY7PQsGoKZMpZyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	10/03/2022 14:04:42
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	10/03/2022 10:07:54
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	10/03/2022 09:07:53
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	10/03/2022 09:07:08
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	10/03/2022 08:55:20
Observaciones		Página	2/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIeS8tFAY7PQsGoKZMpZyA==		



relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor”, que contiene la declaración responsable ajustada al modelo Anexo III y los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor.

Tras la revisión de la declaración responsable (Anexo III) relativa al cumplimiento de los requisitos previos los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir al licitador:

- nUNDOing S.L., CIF: B87216222.

A continuación, se procede al examen de la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor.

Por último, la documentación aportada por los licitadores es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

III.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 91/21 – SUMISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN CINCO LOTES. LOTE 1: 22 VEHÍCULOS SUV CON EQUIPAMIENTO PARA TRANSPORTE DE DETENIDOSL. LOTE 2: 6 VEHÍCULOS SUV PARA PATRULLA. LOTE 3: 1 TODO-TERRENO CON REDUCTORA PARA PATRULLA. LOTE 4: 1 TODO-TERRENO TIPO “PICK-UP” PARA PATRULLA. Y LOTE 5: 1 FURGÓN PARA EL G.O.A. CON EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD Y PATRULLA.

Han concurrido las siguientes empresas:

- ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A., CIF: A91001438, (Lotes 1 a 5). Fecha de presentación: 01 de marzo de 2022 a las 11:03
- ANDACAR 2000, S.A., CIF: A12363529. (Lote 4). Fecha de presentación: 01 de marzo de 2022 a las 12:34
- APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA S.L., CIF: B29732898. (Lotes 1, 3, 4 y 5). Fecha de presentación: 01 de marzo de 2022 a las 12:53
- BANCO SANTANDER, S.A., CIF: A39000013. (Lotes 1 a 5). Fecha de presentación: 01 de marzo de 2022 a las 10:46
- FRAIKIN ASSETS SAS, SUCURSAL EN ESPAÑA, CIF: W0017646A. (Lote 1). Fecha de presentación: 28 de febrero de 2022 a las 18:17
- GRUPIVAZGLE, S.L., CIF: B27480581. (Lotes 1, 3, 4 y 5). Fecha de presentación: 28 de febrero de 2022 a las 19:10

Se efectúa la apertura del sobre electrónico nº 1, “Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos”, que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de conformidad con el artículo 140 LCSP (Anexo III del pliego de condiciones económico-administrativas) y declaración responsable ajustada al modelo Anexo IV.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Código Seguro De Verificación	NIeS8tFAY7PQsGoKZMpZyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	10/03/2022 14:04:42
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	10/03/2022 10:07:54
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	10/03/2022 09:07:53
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	10/03/2022 09:07:08
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	10/03/2022 08:55:20
Observaciones		Página	3/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIeS8tFAY7PQsGoKZMpZyA==		



Admitir a los siguientes licitadores:

- ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A., CIF: A91001438.
- ANDACAR 2000, S.A., CIF: A12363529.
- APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L., CIF: B29732898.
- BANCO SANTANDER, S.A., CIF: A39000013.
- FRAIKIN ASSETS SAS, SUCURSAL EN ESPAÑA, CIF: W0017646A.
- GRUPIVAZGLE, S.L., CIF: B27480581.

IV.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 91/21 - SUMISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN CINCO LOTES. LOTE 1: 22 VEHÍCULOS SUV CON EQUIPAMIENTO PARA TRANSPORTE DE DETENIDOSL. LOTE 2: 6 VEHÍCULOS SUV PARA PATRULLA. LOTE 3: 1 TODO-TERRENO CON REDUCTORA PARA PATRULLA. LOTE 4: 1 TODO-TERRENO TIPO “PICK-UP” PARA PATRULLA. Y LOTE 5: 1 FURGÓN PARA EL G.O.A. CON EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD Y PATRULLA.

A continuación, se procede a la apertura, en acto público, del sobre electrónico nº 2, “Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas”, de las empresas licitadoras que han sido admitidas:

- ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A., CIF: A91001438.
- ANDACAR 2000, S.A., CIF: A12363529.
- APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA S.L., CIF: B29732898.
- BANCO SANTANDER, S.A., CIF: A39000013.
- FRAIKIN ASSETS SAS, SUCURSAL EN ESPAÑA, CIF: W0017646A.
- GRUPIVAZGLE, S.L., CIF: B27480581.

La documentación aportada por los licitadores es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

V.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 66/21 - SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN FINAL DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS EN MATERIA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa de la Sección de Planificación y Control Económico-Administrativa, con el Vº Bº de la Directora General de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno, de fecha 3 de marzo de 2022, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el mismo día, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN FINAL DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS EN MATERIA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN”, para el Área de

Código Seguro De Verificación	NIEs8tFAY7PQsGoKZMpZyA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado	10/03/2022 14:04:42
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	10/03/2022 10:07:54
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	10/03/2022 09:07:53
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	10/03/2022 09:07:08
	Macarena Maldonado Marín		Firmado	10/03/2022 08:55:20
Observaciones		Página	4/55	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIEs8tFAY7PQsGoKZMpZyA==			



Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno, EXPEDIENTE 66/21

En relación con el citado expediente 66/21, se realiza el siguiente informe de valoración por parte de esta Área:

En primer lugar, se transcribe el informe emitido por la Jefa de Sección de Planificación y Control Económico - Administrativo, de fecha 5 de enero de 2022, que dice:

“En relación con el citado expediente 66/21, se informa lo siguiente:

Una vez estudiadas las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, se procede, en primer lugar, al estudio de Identificación de ofertas anormalmente bajas, conforme a lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP:

Se han previsto varios criterios de adjudicación, disponiendo el apartado 9 del Anexo 0 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que:

“En el estudio y valoración de las ofertas admitidas a la licitación, podrán ser consideradas desproporcionadas o anormales, conforme a los criterios establecidos en el Artículo 85 del RGLCAP.”

Por lo tanto, para la aplicación de este régimen, se atiende a la oferta económica, y así:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Se han presentado y admitido las siguientes ofertas:

Pág. 5 de 55 del acta de la M.C. del 7.3.2022

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	NIEs8tFAY7PQsGoKZMpZyA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado	10/03/2022 14:04:42
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	10/03/2022 10:07:54
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	10/03/2022 09:07:53
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	10/03/2022 09:07:08
	Macarena Maldonado Marín		Firmado	10/03/2022 08:55:20
Observaciones		Página	5/55	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIEs8tFAY7PQsGoKZMpZyA==			



Nº	EMPRESA	NIF	OFERTA	IVA	TOTAL
1	SINUHÉ ALVAREZ FRANCO	14639876P	59.000,00 €	12.390,00 €	71.390,00 €
2	PROYECTA, GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS, S.L.	B47637319	47.603,30 €	9.996,69 €	57.599,99 €
3	ICG INTERNACIONAL DE COOPERACIÓN Y GESTIÓN, S.L.	B81600686	54.000,00 €	11.340,00 €	65.340,00 €
4	BCM SOCIALSER, S.L.	B90390436	56.240,00 €	11.810,40 €	68.050,40 €
5	IHM AUDITORES CONSULTORES GLOBALES, S.L.P.	B93585545	70.000,00 €	14.700,00 €	84.700,00 €
6	LEITMOTIV SOCIEDAD COOPERACIÓN ANDALUZA DE INTERÉS SOCIAL	F91792754	53.500,00 €	11.235,00 €	64.735,00 €

Del conjunto de las ofertas relacionadas anteriormente se desprende lo siguiente:

1	Media aritmética de la totalidad de las ofertas	56.723,88 €
2	10 unidades porcentuales	5.672,39 €

Se excluirían para el cálculo de la baja anormal o desproporcionada las ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales.

3	Media aritmética incrementada en 10 unidades porcentuales	62.396,27 €
---	---	-------------

Se comprueba que existe una oferta que debe ser excluida del cómputo de la media aritmética por superar esta cuantía, que es la siguiente:

EMPRESA	NIF	OFERTA
IHM AUDITORES CONSULTORES GLOBALES, S.L.P.	B93585545	70.000,00 €

Resulta necesario calcular una nueva media con las restantes ofertas:

EMPRESA	NIF	OFERTA
SINUHÉ ALVAREZ FRANCO	14639876P	59.000,00 €
PROYECTA, GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS, S.L.	B47637319	47.603,30 €

Código Seguro De Verificación	NIEs8tFAY7PQsGoKZMpZyA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado	10/03/2022 14:04:42
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	10/03/2022 10:07:54
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	10/03/2022 09:07:53
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	10/03/2022 09:07:08
	Macarena Maldonado Marín		Firmado	10/03/2022 08:55:20
Observaciones			Página	6/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIEs8tFAY7PQsGoKZMpZyA==			



EMPRESA	NIF	OFERTA
ICG INTERNACIONAL DE COOPERACIÓN Y GESTIÓN, S.L.	B81600686	54.000,00 €
BCM SOCIALSER, S.L.	B90390436	56.240,00 €
LEITMOTIV SOCIEDAD COOPERACIÓN ANDALUZA DE INTERÉS SOCIAL	F91792754	53.500,00 €

4	Nueva media aritmética	54.068,66 €
5	10 unidades porcentuales	5.406,87 €
6	Media aritmética disminuida en 10 unidades porcentuales	48.661,79 €

A la vista de las propuestas presentadas por los licitadores, se comprueba que existe una oferta incursa en presunción de baja anormal o desproporcionada, por ser inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, calculada con arreglo a lo establecido en el artículo 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que es la siguiente:

EMPRESA	NIF	OFERTA
PROYECTA, GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS, S.L.	B47637319	47.603,30 €

Dispone el artículo 149.4 de la LCSP:

“Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anomalía, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

Código Seguro De Verificación	NIEs8tFAY7PQsGoKZMpZyA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado	10/03/2022 14:04:42
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	10/03/2022 10:07:54
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	10/03/2022 09:07:53
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	10/03/2022 09:07:08
	Macarena Maldonado Marín		Firmado	10/03/2022 08:55:20
Observaciones		Página	7/55	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIEs8tFAY7PQsGoKZMpZyA==			



- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.”

Por todo ello, se propone a la Mesa de Contratación del Servicio de Contratación y Compras que conceda a la entidad Proyecta, Gestión Integral de Proyectos, S.L., con CIF B47637319, un plazo de 5 días hábiles, para que justifique su oferta, en presunción de baja anormal, en base a los siguientes criterios:

- Justificación documental explicativa del ahorro que ha permitido el precio ofertado por esta empresa.
- Justificación del respeto a las obligaciones que resulten aplicables en materia social y laboral del contrato, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- Información documental de la posible obtención (si es el caso), de una ayuda de la Administración Estatal o Autonómica.
- Cualquier otra información susceptible de ser tenida en consideración para la justificación.”

El 26 de enero de 2022 se recibe oficio del Staff de Secretaría Mesas de Contratación, en el que indica lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	NIeS8tFAY7PQsGoKZMpZyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	10/03/2022 14:04:42
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	10/03/2022 10:07:54
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	10/03/2022 09:07:53
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	10/03/2022 09:07:08
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	10/03/2022 08:55:20
Observaciones		Página	8/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIeS8tFAY7PQsGoKZMpZyA==		



“Presentada dentro del plazo concedido al efecto, la documentación relativa a la justificación de la oferta anormalmente baja de la empresa que a continuación se indica y correspondiente al expediente 66/21 SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN FINAL DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS EN MATERIA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN.

1. PROYECTA GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS, S.L.

Adjunto le remito copia de la referida documentación al objeto de que las analicen y puedan concluir el informe del sobre nº 2 “proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas”.

Una vez estudiada la documentación justificativa presentada por la empresa “PROYECTA GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS, S.L.”, cuya oferta asciende a la cantidad de 47.603,30 € (IVA no incluido), se ponen de manifiesto los siguientes extremos:

- El presupuesto base de licitación del contrato (PBL), sin IVA, asciende a la cantidad de 59.504,13 €; en consecuencia, la oferta incurra en presunción de anomalía debe justificar en la documentación aportada una baja del 20% respecto del PBL.
- El desglose de costes efectuado durante los actos preparatorios del contratos se resume en el siguiente cuadro:

	CONCEPTO	1 año	2 años
A	Costes salariales	22.345,49 €	44.690,98 €
A	Materiales	2.975,20 €	5.950,40 €
B	Costes indirectos (6,00 % A)	1.519,24 €	3.038,48 €
C	Gastos generales (5,00 % (A+B))	1.342,00 €	2.683,99 €
D	Beneficio industrial (5,85 % (A+B))	1.570,14 €	3.140,28 €
E	IVA (21% (A+B+C+D))	6.247,93 €	12.495,87 €
	Base imponible (A+B+C+D)	29.752,06 €	59.504,13 €
	Base imponible + IVA (A+B+C+D+E)	36.000,00 e	72.000,00 €

Teniendo en cuenta lo anterior, el licitador ha presentado un informe detallando:

- Equipo humano que intervendrá en este servicio, incluyendo 4 roles: gerente, jefe de equipo, responsable y administrativo.
- Análisis de costes directos, con el salario actual del equipo de trabajo y su comparativa con el convenio de aplicación, que resulta ser el mismo que el utilizado para realizar el estudio de costes del expediente. El salario representa el coste/hora para la empresa en salarios y seguros sociales. Igualmente, indica el porcentaje y número de total de horas dedicadas al contrato por cada uno de los roles, así como los costes materiales

Código Seguro De Verificación	NIEs8tFAY7PQsGoKZMpZyA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado	10/03/2022 14:04:42
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	10/03/2022 10:07:54
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	10/03/2022 09:07:53
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	10/03/2022 09:07:08
	Macarena Maldonado Marín		Firmado	10/03/2022 08:55:20
Observaciones		Página	9/55	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIEs8tFAY7PQsGoKZMpZyA==			



necesarios para el servicio (elementos, herramientas, equipos, vehículos, transporte y todos los requeridos para la ejecución correcta del contrato).

- Análisis de costes indirectos: como un porcentaje sobre el coste directo del personal, calculado a partir de los datos de contabilidad del licitador para el ejercicio 2021.
- En cuanto al beneficio industrial, el licitador imputa un porcentaje del 18,75% (7.516,97 €), superior al 5,85% previsto en el desglose de precios inicial. Según se ha comprobado, a través de la consulta en la Central de Balances del Banco de España, ratios sectoriales de las sociedades no financieras, el percentil medio para un sector de actividad similar, el de Actividades de consultoría de gestión empresarial (M702), es de un 8,44%.

En resumen, una vez revisada la documentación presentada por el licitador, se comprueba que el mismo se compromete a poner a disposición del Ayuntamiento de Málaga los recursos técnicos y humanos necesario para acometer el proyecto durante su periodo de ejecución, habiendo incluido todos los conceptos necesarios para prestar adecuadamente el servicio.

En definitiva, por parte de esta Área se considera que la empresa “PROYECTA GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS, S.L.” ha justificado documentalmente la oferta presentada, conforme a los criterios establecidos en el artículo 85 del RGLCAP, por lo que se propone incluir a esta empresa en el proceso de valoración.

Por otra parte, se propone excluir del proceso de valoración a la empresa IHM AUDITORES CONSULTORES GLOBALES, S.L.P., cuya oferta para los 2 años es de 70.000,00 € (IVA no incluido), importe superior al presupuesto base de licitación, que asciende a 59.504,13 €. Respecto a la exclusión de esta empresa indicar que, por error, no se excluyó en el informe anterior de 5 de enero de 2022 sobre identificación de oferta anormalmente baja, si bien esto no altera el resultado de que la empresa PROYECTA GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS, S.L. estuviera incurso en presunción de anormalidad.

VALORACIÓN DE OFERTAS

Conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la documentación que rigen la contratación para el expediente 66/21 “SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN FINAL DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS EN MATERIA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN”, para el Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno.

Relación de empresas ofertantes admitidas, en orden decreciente:

	EMPRESAS ADMITIDAS	CIF	OFERTA (Base imponible)
1	PROYECTA, GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS, S.L.	B47637319	47.603,30 €

Código Seguro De Verificación	NIEs8tFAY7PQsGoKZMpZyA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado	10/03/2022 14:04:42
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	10/03/2022 10:07:54
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	10/03/2022 09:07:53
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	10/03/2022 09:07:08
	Macarena Maldonado Marín		Firmado	10/03/2022 08:55:20
Observaciones		Página	10/55	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIEs8tFAY7PQsGoKZMpZyA==			



	EMPRESAS ADMITIDAS	CIF	OFERTA (Base imponible)
2	LEITMOTIV SOCIEDAD COOPERACIÓN ANDALUZA DE INTERÉS SOCIAL	F91792754	53.500,00 €
3	ICG INTERNACIONAL DE COOPERACIÓN Y GESTIÓN, S.L.	B81600686	54.000,00 €
4	BCM SOCIALSER, S.L.	B90390436	56.240,00 €
5	SINUHÉ ALVAREZ FRANCO	14639876P	59.000,00 €

Atendiendo al Anexo 0 del Pliego de Condiciones Técnicas, en su apartado 9 “**Criterios de Valoración**”, la puntuación máxima que se podrá alcanzar es de 100 puntos, conforme a los siguientes criterios de valoración:

1.- CRITERIO ECONÓMICO

- Mejor precio conforme a criterios económicos objetivos: 40 puntos

La fórmula que se empleará para determinar la puntuación de las ofertas presentadas será la siguiente:

$$V_x = 40 * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Siendo:

V_x Valoración de la proposición x

PBL Presupuesto base de licitación

O_x Oferta presentada por el licitador x

O_{min} Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

En su aplicación y conforme a las ofertas presentadas por las empresas, la puntuación, en orden decreciente, para este criterio queda como sigue:

ORDEN	EMPRESAS OFERTANTES	PUNTOS
1	PROYECTA, GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS, S.L.	40,00
2	LEITMOTIV SOCIEDAD COOPERACIÓN ANDALUZA DE INTERÉS SOCIAL	20,18
3	ICG INTERNACIONAL DE COOPERACIÓN Y GESTIÓN, S.L.	18,50
4	BCM SOCIALSER, S.L.	10,97
5	SINUHÉ ALVAREZ FRANCO	1,69

Código Seguro De Verificación	NIEs8tFAY7PQsGoKZMpZyA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado	10/03/2022 14:04:42
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	10/03/2022 10:07:54
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	10/03/2022 09:07:53
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	10/03/2022 09:07:08
	Macarena Maldonado Marín		Firmado	10/03/2022 08:55:20
Observaciones		Página	11/55	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIEs8tFAY7PQsGoKZMpZyA==			



2.- CRITERIOS DE CALIDAD

- Criterios de calidad objetivos: hasta 60 puntos

Al objeto de prestar y obtener una mejor calidad del servicio, por parte de la empresa o entidad que resulte adjudicataria, se concederá un máximo de 60 puntos a la empresa o entidad que junto a la oferta adjunten:

- 2.1.a) A efectos de contribuir con el medio ambiente, a la empresa que en su oferta se comprometa a que los dispositivos tecnológicos, equipos informáticos y consumibles, digitales o multifuncionales que tengan que utilizar para los servicios, dispongan de etiquetas o certificados ecológicos, debiendo ser por tanto de bajo consumo energético, y con reducción de ruido, se concederán 15 puntos.
- 2.1.b) A efecto, igualmente, de contribuir con el medio ambiente, a las empresas que en su oferta, para la ejecución de los servicios a contratar, se comprometan a que todos los borradores, documentos e informes que se generen y tengan que ser conocidos o entregados al contratante, se harán en formato electrónico, por correo electrónico y/o a través de aplicaciones informáticas existentes en red (en cualquier caso sin coste para este Ayuntamiento) con facilitación de enlaces para descargar los documentos, se concederán 15 puntos.
- 2.1.c) Disposición y utilización de papel reciclado: En caso de ser estrictamente necesario el uso de papel, y para preservar los efectos negativos que el uso de éste produce en el medio ambiente, a las empresas que en su oferta, para la ejecución de los servicios a contratar, se comprometan a la utilización de papel 100% reciclado en la impresión de documentos por la adjudicataria, se concederán 10 puntos.
- 2.2. Compromiso de que, en caso de resultar adjudicataria del contrato, deberá contar con una plataforma digital donde el responsable municipal del contrato pueda acceder a todos los documentos e información que, como consecuencia de la ejecución del contrato, se genere, se concederán 20 puntos.

En aplicación de los criterios de calidad, y conforme a los compromisos expresos aportados junto a las ofertas presentadas por las empresas, la puntuación resultante para este criterio, en orden decreciente, queda por tanto como sigue:

ORDEN	EMPRESAS OFERTANTES	2.1.a)	2.1.b)	2.1.c)	2.2.	PUNTOS
1	PROYECTA, GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS, S.L.	15,00	15,00	10,00	20,00	60,00
2	LEITMOTIV SOCIEDAD COOPERACIÓN ANDALUZA DE INTERÉS SOCIAL	15,00	15,00	10,00	20,00	60,00

Pág. 12 de 55 del acta de la M.C. del 7.3.2022

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	NIEs8tFAY7PQsGoKZMpZyA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado	10/03/2022 14:04:42
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	10/03/2022 10:07:54
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	10/03/2022 09:07:53
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	10/03/2022 09:07:08
	Macarena Maldonado Marín		Firmado	10/03/2022 08:55:20
Observaciones		Página	12/55	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIEs8tFAY7PQsGoKZMpZyA==			



3	ICG INTERNACIONAL DE COOPERACIÓN Y GESTIÓN, S.L.	15,00	15,00	10,00	20,00	60,00
4	BCM SOCIALSER, S.L.	15,00	15,00	10,00	20,00	60,00
5	SINUHÉ ALVAREZ FRANCO	15,00	15,00	10,00	20,00	60,00

Por lo tanto, analizadas todas las ofertas presentadas que cumplen las condiciones exigidas en los pliegos, comparándose las puntuaciones obtenidas según los criterios establecidos en los párrafos anteriores, la puntuación final total de las ofertas presentadas, por orden decreciente, queda de la siguiente forma:

ORDEN	EMPRESAS OFERTANTES	Criterio Económico	Criterios de Calidad	TOTAL PUNTOS
1	PROYECTA, GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS, S.L.	40,00	60,00	100,00
2	LEITMOTIV SOCIEDAD COOPERACIÓN ANDALUZA DE INTERÉS SOCIAL	20,18	60,00	80,18
3	ICG INTERNACIONAL DE COOPERACIÓN Y GESTIÓN, S.L.	18,50	60,00	78,50
4	BCM SOCIALSER, S.L.	10,97	60,00	70,97
5	SINUHÉ ALVAREZ FRANCO	1,69	60,00	61,69

CONCLUSIONES

Vista las puntuaciones obtenidas por las licitadoras se valora como la mejor oferta para esta contratación, la siguiente:

La presentada por la empresa **PROYECTA, GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS, S.L.**, con CIF **B47637319**, al haber obtenido la puntuación más alta, conforme a los criterios establecidos, ascendiendo su propuesta de oferta económica a la cantidad de 47.603,30 €, más 9.996,69 €, correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de **57.599,99 €, por un plazo de dos años.**

Lo que se informa a petición de ese Servicio de Contratación y Compras y a los efectos oportunos.”

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe técnico anteriormente transcrito y en aplicación de lo establecido en el art. 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público por unanimidad,

PROPONEN:

ÚNICO: Aceptar la oferta presentada por la empresa **PROYECTA, GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS, S.L.**, con CIF: **B47637319**, incurso en presunción de valores anormales, por los motivos expuestos en el informe técnico anteriormente transcrito, incluyéndola en la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse

Código Seguro De Verificación	NIEs8tFAY7PQsGoKZMpZyA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado	10/03/2022 14:04:42
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	10/03/2022 10:07:54
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	10/03/2022 09:07:53
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	10/03/2022 09:07:08
	Macarena Maldonado Marín		Firmado	10/03/2022 08:55:20
Observaciones		Página	13/55	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIEs8tFAY7PQsGoKZMpZyA==			



que la oferta puede ser cumplida.

ACUERDAN:

ÚNICO: Excluir de la licitación la oferta presentada por la licitadora IHM AUDITORES CONSULTORES GLOBALES, S.L.P. con CIF B93585545, al superar su oferta el tipo de licitación.

VI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 66/21 - SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN FINAL DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS EN MATERIA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN.

De conformidad con lo expresado en el informe transcrito en el punto anterior, y teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

- 1ª Proposición: Proyecta, Gestión Integral de Proyectos, S.L., obtiene como valoración total 100,00 puntos.
- 2ª Proposición: Leitmotiv Sociedad Cooperación Andaluza de Interés Social, obtiene como valoración total 80,18 puntos.
- 3ª Proposición: ICG Internacional de Cooperación y Gestión, S.L., obtiene como valoración total 78,50 puntos.
- 4ª Proposición: BCM Socialser, S.L., obtiene como valoración total 70,97 puntos.
- 5ª Proposición: Sinuhé Álvarez Franco, obtiene como valoración total 61,69 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN FINAL DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS EN MATERIA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN, EXPTE. Nº 66/21**, a la entidad Proyecta, Gestión Integral de Proyectos, S.L., con CIF: B47637319, en la cantidad de 57.599,99 €, 21% de IVA incluido, con los criterios de adjudicación ofertados y un plazo de duración del contrato de dos (2) años, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por la Jefa de la Sección de Planificación y Control Económico-Administrativa, con el Vº Bº de la Directora General de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno, de fecha 3 de marzo de 2022, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

VII.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 81/21 - OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CARRIL BICI, TRAMO CALLE VIRGEN DE LA CABEZA Y AVENIDA JUAN XXIII HASTA INTERSECCIÓN CON AVENIDA JOSÉ ORTEGA Y GASSET.

Código Seguro De Verificación	NIeS8tFAY7PQsGoKZMpZyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	10/03/2022 14:04:42
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	10/03/2022 10:07:54
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	10/03/2022 09:07:53
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	10/03/2022 09:07:08
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	10/03/2022 08:55:20
Observaciones		Página	14/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIeS8tFAY7PQsGoKZMpZyA==		



Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Jefe de Negociado y el Jefe de Servicio del Área de Movilidad, firmados electrónicamente los días 16 y 17 de febrero de 2022, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 22 de febrero del mismo año, del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: Informe propuesta de adjudicación del contrato del contrato de OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CARRIL BICI, TRAMO: CALLE VIRGEN DE LA CABEZA Y AVENIDA JUAN XXIII HASTA INTERSECCIÓN CON AVENIDA JOSÉ ORTEGA Y GASSET (expte. 81/21)

INFORME

Con fecha 23 de diciembre de 2021 se emitió informe del siguiente tenor literal:

“En relación al escrito de entrada en éste Área de Movilidad por correo electrónico con fecha **30 de noviembre de 2021** del Servicio de Contratación y Compras, en el que se adjunta oficio de remisión, en el que se indica que “Realizada la apertura del sobre electrónico único “Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos y oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas de de las ofertas recibidas en el expediente indicado en el cuerpo del correo electrónico que se remite, se adjunta copia de las referidas ofertas, al objeto de que se analicen y valoren conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones económico-administrativas, y se envíe informe sobre las mismas, como requisito previo a la propuesta que, en todo caso, deberá efectuar la Mesa de Contratación y al acuerdo que al respecto adopte el órgano competente”

Siendo las ofertas inicialmente presentadas las siguientes:

CIF	EMPRESA
B62752316	ABOLAFIO CONSTRUCCIONES, SL.
B93263747	ACTUA INFRAESTRUCRURAS, S.L.
B18854166	AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SL
A40015851	ALVAC, SA
B23688013	CANSOL INFRAESTRUCTURAS, SL.
B29667771	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.
B92761477	CFVC CONSTRUCCIONES S.L.
A45589595	COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A.
B29056553	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA, S.L.
A11627148	CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.
B18077867	CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L.
B92405497	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.
B29150497	EMIN, S.L.

Pág. 15 de 55 del acta de la M.C. del 7.3.2022

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu – Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	NIEs8tFAY7PQsGoKZMpZyA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado	10/03/2022 14:04:42
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	10/03/2022 10:07:54
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	10/03/2022 09:07:53
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	10/03/2022 09:07:08
	Macarena Maldonado Marín		Firmado	10/03/2022 08:55:20
Observaciones		Página	15/55	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIEs8tFAY7PQsGoKZMpZyA==			



A29353893	ERVEGA, S.A.
B29350394	FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.
B19510361	GRULOP 21 SL
B92841881	GRUPO FERSON 03 SL
B29770922	GENERAL DE VIALES, SL
B92118231	HERMANOS PÉREZ GARRAN, SL
B18209437	HIDRAULICAS Y VIALES, S.L.
B92334879	INGENIERIA GESTION Y CONST. OBRAS PÚBLICAS, SL. (INGENOP)
A14022099	JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)
A78066487	LICUAS, S.A.
A28168599	MANILE S.A.
B41014028	MARTIN CASILLAS SLU
B92827476	NAXFOR INGENIERIA E INFRAESTRUCTURAS, SL
B93288165	OBRATEC INGENIERIA SL
B23313257	PAVIMENTACIONES MORALES, SL.
A93400646	POLARIA PROYECTOS Y OBRAS, SA
B19582394	PRODESUR CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS
A29128675	PROYECTOS TÉCNICOS Y OBRAS CIVILES, S.A.
B29505823	ROFEX CONSTRUCCIONES, S.L.
A28861771	SARDALLA ESPAÑOLA, S.A
B14716831	SEPIUR XXI SL
A79189940	SERRANCO, S.A.U.
B41637836	SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.
B19619394	SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA Y OBRAS SL (SOINOB)
B93366177	SEÑALIZACIONES DE LA GUARDIA, S.L.
A99249674	TERRAQUA SERVICIOS Y OBRAS, S.A.
B93120863	SEÑALPARK, S.L

1.- Licitadores y ofertas económicas presentadas por orden decreciente de ofertas:

Como se ha indicado, realizada la apertura del sobre electrónico único "Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos y oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas" por la Mesa de Contratación resultando conforme a la relación anteriormente indicada, las ofertas siguientes, ordenadas de forma decreciente:

CIF	EMPRESA	BAJA	PRECIO OFERTADO
B29056553	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA, S.L.	29,10%	417.067,52
B29150497	EMIN, S.L.	29,01%	417.596,94
A29353893	ERVEGA, S.A.	28,87%	418.420,49
B29667771	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	28,18%	422.479,40
A28861771	SARDALLA ESPAÑOLA, S.A	28,12%	422.832,35

Pág. 16 de 55 del acta de la M.C. del 7.3.2022

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	NIeS8tFAY7PQsGoKZMpZyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	10/03/2022 14:04:42
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	10/03/2022 10:07:54
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	10/03/2022 09:07:53
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	10/03/2022 09:07:08
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	10/03/2022 08:55:20
Observaciones		Página	16/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIeS8tFAY7PQsGoKZMpZyA==		



B92405497	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.	27,55%	426.185,36	
A11627148	CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.	26,70%	431.185,46	
B29770922	GENERAL DE VIALES, SL	25,98%	435.420,84	
B41014028	MARTIN CASILLAS SLU	24,93%	441.597,44	
B18077867	CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L.	24,61%	443.479,84	
B93263747	ACTUA INFRAESTRUCRURAS, S.L.	23,60%	449.421,14	
A29128675	PROYECTOS TÉCNICOS Y OBRAS CIVILES, S.A.	23,01%	452.891,80	
B18209437	HIDRAULICAS Y VIALES, S.L.	22,90%	453.538,87	
A40015851	ALVAC, SA	22,56%	455.538,91	
A28168599	MANILE S.A.	21,66%	460.833,14	
A79189940	SERRANCO, S.A.U.	21,37%	462.539,06	
B29505823	ROFEX CONSTRUCCIONES, S.L.	20,88%	465.421,47	
B92118231	HERMANOS PÉREZ GARRAN, SL	20,49%	467.715,63	
B19510361	GRULOP 21 SL	20,45%	467.950,93	VINCULADA
B62752316	ABOLAFIO CONSTRUCCIONES, SL.	19,17%	475.480,50	
B18854166	AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SL	19,07%	476.068,75	VINCULADA
B19619394	SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA Y OBRAS SL (SOINOB)	18,20%	481.186,50	
B92334879	INGENIERIA GESTION Y CONST. OBRAS PÚBLICAS, SL. (INGENOP)	18,00%	482.363,00	
A14022099	JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)	17,92%	482.833,60	
B23688013	CANSOL INFRAESTRUCTURAS, SL.	17,83%	483.363,02	
B23313257	PAVIMENTACIONES MORALES, SL.	17,04%	488.010,18	
B14716831	SEPI SUR XXI SL	17,00%	488.245,47	
A78066487	LICUAS, S.A.	15,69%	495.951,52	
B19582394	PRODESUR CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS	15,28%	498.363,33	
B29350394	FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.	15,00%	500.010,43	
B41637836	SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	14,57%	502.539,89	
A93400646	POLARIA PROYECTOS Y OBRAS, SA	14,50%	502.951,66	
B92841881	GRUPO FERSON 03 SL	14,26%	504.363,46	
A45589595	COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A.	14,10%	505.304,65	
A99249674	TERRAQUA SERVICIOS Y OBRAS, S.A.	13,00%	511.775,38	
B92761477	CFVC CONSTRUCCIONES S.L.	12,57%	514.304,84	
B93366177	SEÑALIZACIONES DE LA GUARDIA, S.L.	11,74%	519.187,30	
B93288165	OBRATEC INGENIERIA SL	11,61%	519.952,02	
B93120863	SEÑALPARK, S.L	9,79%	530.658,12	
B92827476	NAXFOR INGENIERIA E INFRAESTRUCTURAS, SL	8,90%	535.893,53	

Según se indica en correo electrónico del Servicio de Contratación y Compras, en relación con lo establecido en los artículos 149.3 LCSP y 86 del RGLCAP, la entidad GRULOP 21 S.L. está vinculada con AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L..

2.- Análisis de ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Pág. 17 de 55 del acta de la M.C. del 7.3.2022

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	NIeS8tFAY7PQsGoKZMpZyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	10/03/2022 14:04:42
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	10/03/2022 10:07:54
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	10/03/2022 09:07:53
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	10/03/2022 09:07:08
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	10/03/2022 08:55:20
Observaciones		Página	17/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIeS8tFAY7PQsGoKZMpZyA==		



Según la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas para determinar cuándo se considera una oferta anormalmente baja se estará a lo dispuesto Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 octubre). Así, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias cuando concurren cuatro o más licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. Al haber empresas vinculadas, se eliminan para el cálculo de momento las de menor baja:

CIF	EMPRESA	BAJA	PRECIO OFERTADO
B29056553	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA, S.L.	29,10%	417.067,52 €
B29150497	EMIN, S.L.	29,01%	417.596,94 €
A29353893	ERVEGA, S.A.	28,87%	418.420,49 €
B29667771	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	28,18%	422.479,40 €
A28861771	SARDALLA ESPAÑOLA, S.A	28,12%	422.832,35 €
B92405497	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.	27,55%	426.185,36 €
A11627148	CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.	26,70%	431.185,46 €
B29770922	GENERAL DE VIALES, SL	25,98%	435.420,84 €
B41014028	MARTIN CASILLAS SLU	24,93%	441.597,44 €
B18077867	CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L.	24,61%	443.479,84 €
B93263747	ACTUA INFRAESTRUCURAS, S.L.	23,60%	449.421,14 €
A29128675	PROYECTOS TÉCNICOS Y OBRAS CIVILES, S.A.	23,01%	452.891,80 €
B18209437	HIDRAULICAS Y VIALES, S.L.	22,90%	453.538,87 €
A40015851	ALVAC, SA	22,56%	455.538,91 €
A28168599	MANILE S.A.	21,66%	460.833,14 €
A79189940	SERRANCO, S.A.U.	21,37%	462.539,06 €
B29505823	ROFEX CONSTRUCCIONES, S.L.	20,88%	465.421,47 €
B92118231	HERMANOS PÉREZ GARRAN, SL	20,49%	467.715,63 €
B19510361	GRULOP 21 SL	20,45%	467.950,93 €
B62752316	ABOLAFIO CONSTRUCCIONES, SL.	19,17%	475.480,50 €
B19619394	SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA Y OBRAS SL (SOINOB)	18,20%	481.186,50 €
B92334879	INGENIERIA GESTION Y CONST. OBRAS PÚBLICAS, SL. (INGENOP)	18,00%	482.363,00 €
A14022099	JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)	17,92%	482.833,60 €
B23688013	CANSOL INFRAESTRUCTURAS, SL.	17,83%	483.363,02 €
B23313257	PAVIMENTACIONES MORALES, SL.	17,04%	488.010,18 €
B14716831	SEPI SUR XXI SL	17,00%	488.245,47 €
A78066487	LICUAS, S.A.	15,69%	495.951,52 €
B19582394	PRODESUR CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS	15,28%	498.363,33 €

Código Seguro De Verificación	NIeS8tFAY7PQsGoKZMpZyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	10/03/2022 14:04:42
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	10/03/2022 10:07:54
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	10/03/2022 09:07:53
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	10/03/2022 09:07:08
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	10/03/2022 08:55:20
Observaciones		Página	18/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIeS8tFAY7PQsGoKZMpZyA==		



B29350394	FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.	15,00%	500.010,43 €
B41637836	SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	14,57%	502.539,89 €
A93400646	POLARIA PROYECTOS Y OBRAS, SA	14,50%	502.951,66 €
B92841881	GRUPO FERSON 03 SL	14,26%	504.363,46 €
A45589595	COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A.	14,10%	505.304,65 €
A99249674	TERRAQUA SERVICIOS Y OBRAS, S.A.	13,00%	511.775,38 €
B92761477	CFVC CONSTRUCCIONES S.L.	12,57%	514.304,84 €
B93366177	SEÑALIZACIONES DE LA GUARDIA, S.L.	11,74%	519.187,30 €
B93288165	OBRATEC INGENIERIA SL	11,61%	519.952,02 €
B93120863	SEÑALPARK, S.L	9,79%	530.658,12 €
B92827476	NAXFOR INGENIERIA E INFRAESTRUCTURAS, SL	8,90%	535.893,53 €

total	18.434.854,99 €
media	472.688,59 €
10% media	47.268,86 €
media + 10%	519.957,45 €

Entre las empresas existen dos que son superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales:

B93120863	SEÑALPARK, S.L
B92827476	NAXFOR INGENIERIA E INFRAESTRUCTURAS, SL

En este caso, procedemos al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.

CIF	EMPRESA	BAJA	PRECIO OFERTADO
B29056553	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA, S.L.	29,10%	417.067,52 €
B29150497	EMIN, S.L.	29,01%	417.596,94 €
A29353893	ERVEGA, S.A.	28,87%	418.420,49 €
B29667771	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	28,18%	422.479,40 €
A28861771	SARDALLA ESPAÑOLA, S.A	28,12%	422.832,35 €
B92405497	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.	27,55%	426.185,36 €
A11627148	CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.	26,70%	431.185,46 €
B29770922	GENERAL DE VIALES, SL	25,98%	435.420,84 €
B41014028	MARTIN CASILLAS SLU	24,93%	441.597,44 €
B18077867	CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L.	24,61%	443.479,84 €
B93263747	ACTUA INFRAESTRUCURAS, S.L.	23,60%	449.421,14 €
A29128675	PROYECTOS TÉCNICOS Y OBRAS CIVILES, S.A.	23,01%	452.891,80 €
B18209437	HIDRAULICAS Y VIALES, S.L.	22,90%	453.538,87 €
A40015851	ALVAC, SA	22,56%	455.538,91 €
A28168599	MANILE S.A.	21,66%	460.833,14 €

Código Seguro De Verificación	NIeS8tFAY7PQsGoKZMpZyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	10/03/2022 14:04:42
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	10/03/2022 10:07:54
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	10/03/2022 09:07:53
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	10/03/2022 09:07:08
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	10/03/2022 08:55:20
Observaciones		Página	19/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIeS8tFAY7PQsGoKZMpZyA==		



A79189940	SERRANCO, S.A.U.	21,37%	462.539,06 €
B29505823	ROFEX CONSTRUCCIONES, S.L.	20,88%	465.421,47 €
B92118231	HERMANOS PÉREZ GARRAN, SL	20,49%	467.715,63 €
B19510361	GRULOP 21 SL	20,45%	467.950,93 €
B62752316	ABOLAFIO CONSTRUCCIONES, SL.	19,17%	475.480,50 €
B19619394	SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA Y OBRAS SL (SOINOB)	18,20%	481.186,50 €
B92334879	INGENIERIA GESTION Y CONST. OBRAS PÚBLICAS, SL. (INGENOP)	18,00%	482.363,00 €
A14022099	JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)	17,92%	482.833,60 €
B23688013	CANSOL INFRAESTRUCTURAS, SL.	17,83%	483.363,02 €
B23313257	PAVIMENTACIONES MORALES, SL.	17,04%	488.010,18 €
B14716831	SEPISUR XXI SL	17,00%	488.245,47 €
A78066487	LICUAS, S.A.	15,69%	495.951,52 €
B19582394	PRODESUR CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS	15,28%	498.363,33 €
B29350394	FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.	15,00%	500.010,43 €
B41637836	SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	14,57%	502.539,89 €
A93400646	POLARIA PROYECTOS Y OBRAS, SA	14,50%	502.951,66 €
B92841881	GRUPO FERSON 03 SL	14,26%	504.363,46 €
A45589595	COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A.	14,10%	505.304,65 €
A99249674	TERRAQUA SERVICIOS Y OBRAS, S.A.	13,00%	511.775,38 €
B92761477	CFVC CONSTRUCCIONES S.L.	12,57%	514.304,84 €
B93366177	SEÑALIZACIONES DE LA GUARDIA, S.L.	11,74%	519.187,30 €
B93288165	OBRATEC INGENIERIA SL	11,61%	519.952,02 €
		total	17.368.303,34 €
		media	469.413,60 €
		10%	
		media	46.941,36 €
		media -	
		10%	422.472,24 €

Finalmente, podemos determinar las empresas con ofertas inferiores en menos de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (las hemos señalado en verde en la tabla de arriba).

Conforme a lo indicado, las empresas:

B29056553	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA, S.L.	29,10%	417.067,52 €
B29150497	EMIN, S.L.	29,01%	417.596,94 €
A29353893	ERVEGA, S.A.	28,87%	418.420,49 €

se consideran que presenta baja anormal o desproporcionada.

Por tal motivo, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 149.4 de la Ley 9/17, de 8 de noviembre de contratos del Sector público y a la cláusula 24 del Pliego de Condiciones Económico Administrativas, se insta a la mesa de contratación para que

Código Seguro De Verificación	NIEs8tFAY7PQsGoKZMpZyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	10/03/2022 14:04:42
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	10/03/2022 10:07:54
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	10/03/2022 09:07:53
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	10/03/2022 09:07:08
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	10/03/2022 08:55:20
Observaciones		Página	20/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIEs8tFAY7PQsGoKZMpZyA==		



requiera a los licitadores anteriores, para que en el plazo de 5 días hábiles, justificación de la valoración de la oferta y precisen las condiciones de la misma, en particular:

- Ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que dispongan para ejecutar el servicio.
- La posible obtención de una ayuda de Estado.
- Cualquier otra información y/o documentación que el licitador considere necesario para poder justificar la viabilidad de su oferta.

Es cuanto hay que informar."

Conforme a lo requerido, con fecha 26 de enero de 2022, número de documento 52097/22 se recibe escrito del Servicio de Contratación y Compras, en el que se informa que requerida la documentación en el plazo concedido al efecto, aportan la misma:

1. ERVEGA, S.A.
2. EMIN,S.L.
3. CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA, S.L.

1. **ERVEGA. S.A.** Con fecha 17 de enero de 2022 presenta la siguiente documentación para justificar la oferta, la cual comprende lo siguiente:

- **Justificación de la oferta:** Presenta un documento donde indica que la oferta se ha obtenido mediante un estudio económico basado en los precios ofertados por sus proveedores habituales y en base a los rendimientos obtenidos en la ejecución de obras similares.

Analizada la documentación presentada, se considera que la empresa Ervega S.A., no ha justificado la oferta, ya que no aporta un análisis de costes, ni cartas de compromisos de proveedores, ni condiciones técnicas excepcionalmente favorables, etc, por todo lo anterior, se considera que la oferta de dicha empresa debería desestimarse y excluirse del presente procedimiento.

2. **EMIN, S.L.** Con fecha 25 de enero de 2022 presenta la siguiente documentación para justificar la oferta, la cual comprende lo siguiente:

- **Justificación de la oferta:** Presentan un documento donde enumeran varios aspectos de manera somera:
 - La oferta presentada se ha obtenido mediante un estudio económico basado en los precios ofertados por los proveedores habituales.
 - Que los costes establecidos para la mano de obra se acogen al convenio de la construcción vigente.
 - La maquinaria necesaria para la realización de los trabajos es propiedad de la empresa y está amortizada.
 - Que los rendimientos de la obra han sido valorados en base a obras de similares características.
 - Los costes indirectos y de estructuras son bajos.
 - Y que el beneficio se ha establecido por debajo del 6%.

Pág. 21 de 55 del acta de la M.C. del 7.3.2022

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	NIeS8tFAY7PQsGoKZMpZyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	10/03/2022 14:04:42
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	10/03/2022 10:07:54
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	10/03/2022 09:07:53
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	10/03/2022 09:07:08
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	10/03/2022 08:55:20
Observaciones		Página	21/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIeS8tFAY7PQsGoKZMpZyA==		



Analizada la documentación presentada, se considera que la empresa Emin, S.L., no ha justificado la oferta, ya que no aporta un análisis de costes, ni cartas de compromisos de proveedores, ni condiciones técnicas excepcionalmente favorables, etc, por todo lo anterior, se considera que la oferta de dicha empresa debería desestimarse y excluirse del presente procedimiento.

3. CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA, S.L. Con fecha 24 de enero de 2022 presenta la siguiente documentación para justificar la oferta, la cual comprende lo siguiente:

- **Análisis de costes:** Presenta un documento donde justifican:
 - Los costes directos de ejecución de obra, presentando una descomposición de costes de cada una de las unidades de proyectos, basándose en los precios incluidos en las cartas de compromiso de proveedores y subcontratistas y en el coste de personal del Convenio de la Construcción Vigente en la provincia de Málaga. Presentan una tabla comparativa entre los costes de licitación y los costes ofertados.
 - Respecto a los costes indirectos lo establecen como un porcentaje del coste directo de ejecución y describen los conceptos que engloban (personal no imputable en coste directos, instalaciones de obras, control de calidad, etc), indicando también que la maquinaria y medios auxiliares necesarios para la obra están disponibles sin coste, ya que son propios y están amortizados.
 - Indican la previsión de beneficio de la empresa y de los gastos generales.
 - Y por último presentan una tabla resumen de los costes del proyecto con el estudio realizado, donde han tenido en cuenta los costes directos, costes indirectos, , gastos generales y beneficio industrial.
- **Cartas de compromiso de proveedores:** Adjunta presupuestos de subcontratas y proveedores con sus cartas de compromiso de precios que engloban las principales unidades del proyecto.
- **Condiciones técnicas excepcionales favorables:** Presentan un listado de la maquinaria indicando que es de su propiedad y que está amortizada, presentan el organigrama de la empresa e indican que todo el personal para la ejecución pertenece a la empresa y tiene gran experiencia.

Analizada la documentación del análisis de costes, de las cartas de compromiso de proveedores y de las condiciones técnicas excepcionales favorables, se considera que el análisis de costes es coherente, y que por tanto queda justificada la oferta y que la empresa Construcciones Federico Garcia S.L., puede cumplir normalmente según lo establecido en el Pliego.

3.- Valoración criterio económico, ofertas económicas.

Criterio económico: OFERTA ECONOMICA (80 PUNTOS):

La elección de este criterio se justifica al considerar el precio como un valor importante para la competitividad empresarial en sus diferentes ofertas. Se trata por tanto de que las empresas mejoren los precios incluidos en el contrato y garanticen la

Pág. 22 de 55 del acta de la M.C. del 7.3.2022

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	NIeS8tFAY7PQsGoKZMpZyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	10/03/2022 14:04:42
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	10/03/2022 10:07:54
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	10/03/2022 09:07:53
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	10/03/2022 09:07:08
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	10/03/2022 08:55:20
Observaciones		Página	22/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIeS8tFAY7PQsGoKZMpZyA==		



administración más eficiente y eficaz posible de los recursos utilizados. Los licitadores ofertar a la baja en términos de porcentaje único sobre todas las unidades que componen el cuadro de precios

Se rechazarán todas las ofertas que superen el tipo de licitación, los ochenta puntos de este apartado se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$PE = B0 \times 80 / Mof.$$

PE = Puntos correspondientes a la oferta económica.

B0 = Baja correspondiente a la oferta económica, en tanto por ciento.

Mof = El mayor porcentaje de baja ofertado, entre todas las ofertas admitidas en tanto por ciento.

Procedemos a puntuar, según fórmula del pliego las ofertas económicas de las distintas empresas (en la tabla no se incluye a Ervega, S.A., ni a Emin, S.L.).

CIF	EMPRESA	BAJA	PRECIO OFERTADO	PUNTUACIÓN CRITERIO ECONÓMICO
B29056553	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA, S.L.	29,10%	417.067,52	80,00
B29667771	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	28,18%	422.479,40	77,47
A28861771	SARDALLA ESPAÑOLA, S.A	28,12%	422.832,35	77,31
B92405497	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.	27,55%	426.185,36	75,74
A11627148	CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.	26,70%	431.185,46	73,40
B29770922	GENERAL DE VIALES, SL	25,98%	435.420,84	71,42
B41014028	MARTIN CASILLAS SLU	24,93%	441.597,44	68,54
B18077867	CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L.	24,61%	443.479,84	67,66
B93263747	ACTUA INFRAESTRUCRURAS, S.L.	23,60%	449.421,14	64,88
A29128675	PROYECTOS TÉCNICOS Y OBRAS CIVILES, S.A.	23,01%	452.891,80	63,26
B18209437	HIDRAULICAS Y VIALES, S.L.	22,90%	453.538,87	62,96
A40015851	ALVAC, SA	22,56%	455.538,91	62,02
A28168599	MANILE S.A.	21,66%	460.833,14	59,55
A79189940	SERRANCO, S.A.U.	21,37%	462.539,06	58,75
B29505823	ROFEX CONSTRUCCIONES, S.L.	20,88%	465.421,47	57,40
B92118231	HERMANOS PÉREZ GARRAN, SL	20,49%	467.715,63	56,33
B19510361	GRULOP 21 SL	20,45%	467.950,93	56,22
B62752316	ABOLAFIO CONSTRUCCIONES, SL.	19,17%	475.480,50	52,70
B18854166	AFC CONSTRUCCIONES, SL	19,07%	476.068,75	52,43
B19619394	SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA Y OBRAS SL (SOINOB)	18,20%	481.186,50	50,03
B92334879	INGENIERIA GESTION Y CONST. OBRAS PÚBLICAS, SL. (INGENOP)	18,00%	482.363,00	49,48
A14022099	JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)	17,92%	482.833,60	49,26
B23688013	CANSOL INFRAESTRUCTURAS, SL.	17,83%	483.363,02	49,02
B23313257	PAVIMENTACIONES MORALES, SL.	17,04%	488.010,18	46,85

Pág. 23 de 55 del acta de la M.C. del 7.3.2022

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	NIeS8tFAY7PQsGoKZMpZyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	10/03/2022 14:04:42
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	10/03/2022 10:07:54
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	10/03/2022 09:07:53
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	10/03/2022 09:07:08
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	10/03/2022 08:55:20
Observaciones		Página	23/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIeS8tFAY7PQsGoKZMpZyA==		



B14716831	SEPI SUR XXI SL	17,00%	488.245,47	46,74
A78066487	LICUAS, S.A.	15,69%	495.951,52	43,13
B19582394	PRODESUR CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS	15,28%	498.363,33	42,01
B29350394	FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.	15,00%	500.010,43	41,24
B41637836	SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	14,57%	502.539,89	40,05
A93400646	POLARIA PROYECTOS Y OBRAS, SA	14,50%	502.951,66	39,86
B92841881	GRUPO FERSON 03 SL	14,26%	504.363,46	39,20
A45589595	COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A.	14,10%	505.304,65	38,76
A99249674	TERRAQUA SERVICIOS Y OBRAS, S.A.	13,00%	511.775,37	35,74
B92761477	CFVC CONSTRUCCIONES S.L.	12,57%	514.304,84	34,56
B93366177	SEÑALIZACIONES DE LA GUARDIA, S.L.	11,74%	519.187,30	32,27
B93288165	OBRATEC INGENIERIA SL	11,61%	519.952,02	31,92
B93120863	SEÑALPARK, S.L	9,79%	530.658,12	26,91
B92827476	NAXFOR INGENIERIA E INFRAESTRUCTURAS, SL	8,90%	535.893,53	24,47

4. Valoración criterio cualitativo:

Criterio cualitativo: Se valorará por este criterio 20 puntos.

Se otorgarán 20 puntos a la empresa que acredite mediante declaración, que utilizará para los desplazamientos derivados de la ejecución del contrato un vehículo tipo turismo que sea eléctrico, justificado en garantizar la movilidad sostenible, siguiendo las directrices del Plan Especial de Movilidad Urbana Sostenible del Ayuntamiento de Málaga.

CIF	EMPRESA	PUNTUACIÓN CRITERIO CUALITATIVO
B29056553	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA, S.L.	20
B29667771	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	20
A28861771	SARDALLA ESPAÑOLA, S.A	20
B92405497	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.	20
A11627148	CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.	20
B29770922	GENERAL DE VIALES, SL	20
B41014028	MARTIN CASILLAS SLU	20
B18077867	CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L.	20
B93263747	ACTUA INFRAESTRUCRURAS, S.L.	20
A29128675	PROYECTOS TÉCNICOS Y OBRAS CIVILES, S.A.	20
B18209437	HIDRAULICAS Y VIALES, S.L.	20
A40015851	ALVAC, SA	20
A28168599	MANILE S.A.	20
A79189940	SERRANCO, S.A.U.	20

Pág. 24 de 55 del acta de la M.C. del 7.3.2022

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	NIeS8tFAY7PQsGoKZMpZyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	10/03/2022 14:04:42
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	10/03/2022 10:07:54
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	10/03/2022 09:07:53
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	10/03/2022 09:07:08
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	10/03/2022 08:55:20
Observaciones		Página	24/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIeS8tFAY7PQsGoKZMpZyA==		



B29505823	ROFEX CONSTRUCCIONES, S.L.	20
B92118231	HERMANOS PÉREZ GARRAN, SL	0
B19510361	GRULOP 21 SL	20
B62752316	ABOLAFIO CONSTRUCCIONES, SL.	20
B18854166	AFC CONSTRUCCIONES, SL	20
B19619394	SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA Y OBRAS SL (SOINOB)	20
B92334879	INGENIERIA GESTION Y CONST. OBRAS PÚBLICAS, SL. (INGENOP)	20
A14022099	JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)	20
B23688013	CANSOL INFRAESTRUCTURAS, SL.	20
B23313257	PAVIMENTACIONES MORALES, SL.	20
B14716831	SEPIUR XXI SL	20
A78066487	LICUAS, S.A.	20
B19582394	PRODESUR CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS	20
B29350394	FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.	20
B41637836	SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	20
A93400646	POLARIA PROYECTOS Y OBRAS, SA	20
B92841881	GRUPO FERSON 03 SL	0
A45589595	COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A.	20
A99249674	TERRAQUA SERVICIOS Y OBRAS, S.A.	20
B92761477	CFVC CONSTRUCCIONES S.L.	20
B93366177	SEÑALIZACIONES DE LA GUARDIA, S.L.	20
B93288165	OBRATEC INGENIERIA SL	20
B93120863	SEÑALPARK, S.L	20
B92827476	NAXFOR INGENIERIA E INFRAESTRUCTURAS, SL	20

Las empresas Hermanos Pérez Garrán, S.L. , Grupo Ferson 03, S.L., en la documentación que presentan respecto del criterio cualitativo no acreditan mediante declaración el extremo de que utilizarán para los desplazamientos derivados de la ejecución del contrato un vehículo tipo turismo que sea eléctrico, justificado en garantizar la movilidad sostenible, siguiendo las directrices del Plan Especial de Movilidad Urbana Sostenible del Ayuntamiento de Málaga, por tanto no se les ha otorgado puntuación.

5. Puntuación total y propuesta de adjudicación:

CIF	EMPRESA	BAJA	PRECIO OFERTADO	PUNTUACIÓN CRITERIO ECONOMICO	PUNTUACIÓN CRITERIO CUALITATIVO	TOTAL
B29056553	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA, S.L.	29,10%	417.067,52	80,00	20	100,00
B29667771	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	28,18%	422.479,40	77,47	20	97,47
A28861771	SARDALLA ESPAÑOLA, S.A	28,12%	422.832,35	77,31	20	97,31
B92405497	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.	27,55%	426.185,36	75,74	20	95,74
A11627148	CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.	26,70%	431.185,46	73,40	20	93,40

Pág. 25 de 55 del acta de la M.C. del 7.3.2022

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	NIEs8tFAY7PQsGoKZMpZyA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado	10/03/2022 14:04:42
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	10/03/2022 10:07:54
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	10/03/2022 09:07:53
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	10/03/2022 09:07:08
	Macarena Maldonado Marín		Firmado	10/03/2022 08:55:20
Observaciones		Página	25/55	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIEs8tFAY7PQsGoKZMpZyA==			



B29770922	GENERAL DE VIALES, SL	25,98%	435.420,84	71,42	20	91,42
B41014028	MARTIN CASILLAS SLU	24,93%	441.597,44	68,54	20	88,54
B18077867	CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L.	24,61%	443.479,84	67,66	20	87,66
B93263747	ACTUA INFRAESTRUCURAS, S.L.	23,60%	449.421,14	64,88	20	84,88
A29128675	PROYECTOS TÉCNICOS Y OBRAS CIVILES, S.A.	23,01%	452.891,80	63,26	20	83,26
B18209437	HIDRAULICAS Y VIALES, S.L.	22,90%	453.538,87	62,96	20	82,96
A40015851	ALVAC, SA	22,56%	455.538,91	62,02	20	82,02
A28168599	MANILE S.A.	21,66%	460.833,14	59,55	20	79,55
A79189940	SERRANCO, S.A.U.	21,37%	462.539,06	58,75	20	78,75
B29505823	ROFEX CONSTRUCCIONES, S.L.	20,88%	465.421,47	57,40	20	77,40
B19510361	GRULOP 21 SL	20,45%	467.950,93	56,22	20	76,22
B62752316	ABOLAFIO CONSTRUCCIONES, SL.	19,17%	475.480,50	52,70	20	72,70
B18854166	AFC CONSTRUCCIONES, SL	19,07%	476.068,75	52,43	20	72,43
B19619394	SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA Y OBRAS SL (SOINOB)	18,20%	481.186,50	50,03	20	70,03
B92334879	INGENIERIA GESTION Y CONST. OBRAS PÚBLICAS, SL. (INGENOP)	18,00%	482.363,00	49,48	20	69,48
A14022099	JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)	17,92%	482.833,60	49,26	20	69,26
B23688013	CANSOL INFRAESTRUCTURAS, SL.	17,83%	483.363,02	49,02	20	69,02
B23313257	PAVIMENTACIONES MORALES, SL.	17,04%	488.010,18	46,85	20	66,85
B14716831	SEPIBUR XXI SL	17,00%	488.245,47	46,74	20	66,74
A78066487	LICUAS, S.A.	15,69%	495.951,52	43,13	20	63,13
B19582394	PRODESUR CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS	15,28%	498.363,33	42,01	20	62,01
B29350394	FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.	15,00%	500.010,43	41,24	20	61,24
B41637836	SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	14,57%	502.539,89	40,05	20	60,05
A93400646	POLARIA PROYECTOS Y OBRAS, SA	14,50%	502.951,66	39,86	20	59,86
A45589595	COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A.	14,10%	505.304,65	38,76	20	58,76
B92118231	HERMANOS PÉREZ GARRAN, SL	20,49%	467.715,63	56,33	0	56,33
A99249674	TERRAQUA SERVICIOS Y OBRAS, S.A.	13,00%	511.775,37	35,74	20	55,74
B92761477	CFVC CONSTRUCCIONES S.L.	12,57%	514.304,84	34,56	20	54,56
B93366177	SEÑALIZACIONES DE LA GUARDIA, S.L.	11,74%	519.187,30	32,27	20	52,27
B93288165	OBRATEC INGENIERIA SL	11,61%	519.952,02	31,92	20	51,92
B93120863	SEÑALPARK, S.L	9,79%	530.658,12	26,91	20	46,91
B92827476	NAXFOR INGENIERIA E INFRAESTRUCTURAS, SL	8,90%	535.893,53	24,47	20	44,47
B92841881	GRUPO FERSON 03 SL	14,26%	504.363,46	39,20	0	39,20

La adjudicación del contrato se realizará utilizando varios criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, que se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

Por tanto, y en virtud de lo establecido en este informe, a la vista de las ofertas presentadas, la oferta de la empresa CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCÍA, S.L., CIF: B29056553 con un importe de 417.067,52€ (base imponible: 344.683,90 €; IVA: 72.383,62 €) y un porcentaje de baja del 29,10 % es la más ventajosa para la Administración por ser la

Código Seguro De Verificación	NIeS8tFAY7PQsGoKZMpZyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	10/03/2022 14:04:42
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	10/03/2022 10:07:54
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	10/03/2022 09:07:53
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	10/03/2022 09:07:08
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	10/03/2022 08:55:20
Observaciones		Página	26/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIeS8tFAY7PQsGoKZMpZyA==		



oferta con mayor puntuación, y por tanto, se propone la adjudicación a favor de ésta. El plazo de ejecución es de 6 meses.

Es cuanto hay que informar."

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, por unanimidad,

PROPONEN:

Primero: Aceptar las ofertas presentada por la empresa Construcciones Federico García, S.L., con CIF: B29056553, incurso en presunción de anormalidad, por los motivos expuestos en el informe técnico anteriormente transcrito, incluyéndola en la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que la oferta puede ser cumplida.

Segundo: Rechazar las ofertas presentadas por las empresas Ervega, S.A., CIF A29353893, y Emin, S.L., CIF B29150497, incursas en presunción de anormalidad, por los motivos expuestos en el informe técnico anteriormente transcrito, excluyéndolas de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que las ofertas no pueden ser cumplidas.

VIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 81/21 - OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CARRIL BICI, TRAMO CALLE VIRGEN DE LA CABEZA Y AVENIDA JUAN XXIII HASTA INTERSECCIÓN CON AVENIDA JOSÉ ORTEGA Y GASSET.

De conformidad con lo expresado en el informe transcrito en el punto anterior, y, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Construcciones Federico García, S.L., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: Canteras Almargen, S.L., obtiene como valoración total 97,47 puntos.

3ª Proposición: Saradalla Española, S.A., obtiene como valoración total 97,31 puntos.

4ª Proposición: Delta Ingeniería Infraestructuras y Servicios, S.L., obtiene como valoración total 95,74 puntos.

5ª Proposición: Construcciones Garrucho, S.A., obtiene como valoración total 93,40 puntos.

6ª Proposición: General de Viales, S.L., obtiene como valoración total 91,42 puntos.

7ª Proposición: Martín Casillas, S.L.U., obtiene como valoración total 88,54 puntos.

8ª Proposición: Construcciones Pérez Jiménez, S.L., obtiene como valoración total 87,66 puntos.

9ª Proposición: Actúa Infraestructuras, S.L., obtiene como valoración total 84,88 puntos.

Código Seguro De Verificación	NIEs8tFAY7PQsGoKZMpZyA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado	10/03/2022 14:04:42
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	10/03/2022 10:07:54
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	10/03/2022 09:07:53
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	10/03/2022 09:07:08
	Macarena Maldonado Marín		Firmado	10/03/2022 08:55:20
Observaciones		Página	27/55	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIEs8tFAY7PQsGoKZMpZyA==			



- 10ª Proposición:** Proyectos Técnicos y Obras Civiles, S.A., obtiene como valoración total 83,26 puntos.
- 11ª Proposición:** Hidráulicas y Viales, S.L., obtiene como valoración total 82,96 puntos.
- 12ª Proposición:** Alvac, S.A., obtiene como valoración total 82,02 puntos.
- 13ª Proposición:** Manile, S.A., obtiene como valoración total 79,55 puntos.
- 14ª Proposición:** Serranco, S.A.U., obtiene como valoración total 78,75 puntos.
- 15ª Proposición:** Rofex Construcciones, S.L., obtiene como valoración total 77,40 puntos.
- 16ª Proposición:** Grulop 21, S.L., obtiene como valoración total 76,22 puntos.
- 17ª Proposición:** Abolafio Construcciones, S.L., obtiene como valoración total 72,70 puntos.
- 18ª Proposición:** AFC Construcciones, S.L., obtiene como valoración total 72,43 puntos.
- 19ª Proposición:** Soluciones Integrales de Ingeniería y Obras, S.L., (SOINOB), obtiene como valoración total 70,03 puntos.
- 20ª Proposición:** Ingeniería Gestión y Construcción de Obras Públicas, S.L., (INGENOP), obtiene como valoración total 69,48 puntos.
- 21ª Proposición:** Jiménez y Carmona, S.A. (JICAR, S.A.), obtiene como valoración total 69,26 puntos.
- 22ª Proposición:** Cansol Infraestructuras, S.L., obtiene como valoración total 69,02 puntos.
- 23ª Proposición:** Pavimentaciones Morales, S.L., obtiene como valoración total 66,85 puntos.
- 24ª Proposición:** Sepisur XXI, S.L., obtiene como valoración total 66,74 puntos.
- 25ª Proposición:** Licuas, S.A., obtiene como valoración total 63,13 puntos.
- 26ª Proposición:** Prodesur Construcciones y Proyectos, S.L., obtiene como valoración total 62,01 puntos.
- 27ª Proposición:** Franisa Edificaciones y Movimientos de Tierra, S.L., obtiene como valoración total 61,24 puntos.
- 28ª Proposición:** Señalizaciones Jica Andaluza, S.L., obtiene como valoración total 60,05 puntos.
- 29ª Proposición:** Polaria Proyectos y Obras, S.A., obtiene como valoración total 59,86 puntos.
- 30ª Proposición:** Compañía General de Construcción Abaldo, S.A., obtiene como valoración total 58,76 puntos.
- 31ª Proposición:** Hermanos Pérez Garrán, S.L., obtiene como valoración total 56,33 puntos.
- 32ª Proposición:** Terraqua Servicios y Obras, S.L., obtiene como valoración total 55,74 puntos.
- 33ª Proposición:** CFVC Construcciones, S.L., obtiene como valoración total 54,56 puntos.
- 34ª Proposición:** Señalizaciones de la Guardia, S.L., obtiene como valoración total 52,27 puntos.
- 35ª Proposición:** Obratec Ingeniería, S.L., obtiene como valoración total 51,92 puntos.
- 36ª Proposición:** Señalpark, S.L., obtiene como valoración total 46,91 puntos,
- 37ª Proposición:** Naxfor Ingeniería e Infraestructuras, S.L., obtiene como valoración total 44,47 puntos.
- 38ª Proposición:** Grupo Ferson 03, S.L., obtiene como valoración total 39,20 puntos.

Código Seguro De Verificación	NIeS8tFAY7PQsGoKZMpZyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	10/03/2022 14:04:42
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	10/03/2022 10:07:54
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	10/03/2022 09:07:53
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	10/03/2022 09:07:08
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	10/03/2022 08:55:20
Observaciones		Página	28/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIeS8tFAY7PQsGoKZMpZyA==		



Segundo: Adjudicar la contratación de las **OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CARRIL BICI, TRAMO CALLE VIRGEN DE LA CABEZA Y AVENIDA JUAN XXIII HASTA INTERSECCIÓN CON AVENIDA JOSÉ ORTEGA Y GASSET, EXPTE. Nº 81/21**, a la entidad Construcciones Federico García, S.L., con CIF: B29056553, en la cantidad de 417.067,52 €, 21% de IVA incluido, ofertando un porcentaje de baja del 29,10%, y un plazo de duración del contrato de cinco (5) meses, contados desde el siguiente día hábil al de la firma del acta de comprobación del replanteo, que se llevará a cabo dentro del plazo máximo de un mes desde la fecha de formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por el Jefe de Negociado y el Jefe de Servicio del Área de Movilidad, firmados electrónicamente los días 16 y 17 de febrero de 2022, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

IX.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 78/21 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE JUEGO INFANTIL PARA ADECUACIÓN DE PARQUES INFANTILES SOSTENIBLES. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: ESTRUCTURAS MULTIJUEGO DE MADERA, BALANCINES DE MUELLE Y COLUMPIO TRIPLE. Y LOTE 2: ESTRUCTURAS DE JUEGO, COLUMPIOS Y CARRUSELES METÁLICOS.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Jefe de negociado de Mantenimiento, Proyectos y Obras, con el Vº Bº del Director General del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 24 de febrero de 2022, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el mismo día, del siguiente tenor literal:

“Expediente: 78/21

Peticionario: SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Asunto: “Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas” (Sobre electrónico nº2)

En primer lugar, como antecedente a la valoración de las proposiciones económicas, se “transcribe” literalmente el informe emitido con fecha 26 de Enero de 2.021:

Tras la apertura del sobre electrónico nº 2 “Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas”, de las ofertas recibidas para la contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE JUEGO INFANTIL PARA ADECUACIÓN DE PARQUES INFANTILES SOSTENIBLES, EXPTE. nº 78/21**, se realiza el análisis y valoración de las ofertas recibidas, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones técnicas, para la remisión de informe sobre las mismas, como requisito previo a propuesta de adjudicación que deberá efectuará la Mesa de Contratación y al acuerdo que al respecto adopte el órgano competente.

1.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Código Seguro De Verificación	NIEs8tFAY7PQsGoKZMpZyA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado	10/03/2022 14:04:42
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	10/03/2022 10:07:54
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	10/03/2022 09:07:53
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	10/03/2022 09:07:08
	Macarena Maldonado Marín		Firmado	10/03/2022 08:55:20
Observaciones		Página	29/55	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIEs8tFAY7PQsGoKZMpZyA==			



La valoración de las ofertas económicas presentadas a este expediente se realizará según lo contemplado en el apartado 9.1 del Anexo 0 del Expediente:

9.1.- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La adjudicación de cada uno de los **DOS (2) lotes** se realizará utilizando una pluralidad de criterios, cumpliendo lo determinado en el artículo 145.1 de la LCSP. La aplicación de más de un criterio procede en base a lo establecido en el artículo 145.3.f de la LCSP.

La valoración de las proposiciones se realizará según la siguiente fórmula:

$$P_T = P_1 + P_2 + P_3$$

Siendo:

P₁: Puntuación en criterio económico.

P₂: Puntuación en la mejora Incremento de Suministro sin coste.

P₃: Puntuación en la mejora Retirada de elementos antiguos existentes en el ámbito de actuación del contrato.

Los criterios de valoración de las proposiciones para cada uno de los lotes serán:

1. P₁: LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA: (40 PUNTOS):

La valoración de la mejora oferta económica se justifica en el hecho de otorgar una puntuación proporcional y equilibrada a dicho factor, en relación con la totalidad de circunstancias a tener en cuenta para la adjudicación, todo ello con la finalidad de alcanzar la mejor relación calidad-precio en la presente contratación, de manera que el factor económico, sin ser decisivo, tenga un peso considerable en la selección del contratista y se alcancen los objetivos económicos en materia de contratación.

En consecuencia, las empresas que liciten a cada uno de los lotes deberán ofertar un porcentaje de baja **único** al presupuesto base de licitación de cada lote no existiendo inconveniente a que los licitadores presenten ofertas a todos los lotes que componen este expediente, junto con el orden de preferencia de cada uno de dichos lotes con respecto a los demás, que deberán establecer las empresas licitadoras, **obligatoriamente**, en sus ofertas, de forma claramente y detallada. **Será objeto de desestimación de la oferta el no indicar la preferencia.**

Por cada lote, se analizarán todas las ofertas presentadas comparándose las ofertas y asignándose 40 puntos a la mejor oferta económica. La puntuación se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$V_x = 40 * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Siendo:

- V_x: Valoración de la proposición x
- P_{BL}: Presupuesto base de licitación
- O_x: Oferta presentada por el licitador x
- O_{min}: Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

2. P₂: INCREMENTO DE SUMINISTROS SIN COSTE (50 PUNTOS)

Código Seguro De Verificación	NIeS8tFAY7PQsGoKZMpZyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	10/03/2022 14:04:42
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	10/03/2022 10:07:54
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	10/03/2022 09:07:53
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	10/03/2022 09:07:08
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	10/03/2022 08:55:20
Observaciones		Página	30/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIeS8tFAY7PQsGoKZMpZyA==		



Se justifica este criterio de valoración por el hecho de que un aumento importante de los suministros objeto de este contrato, de manera gratuita, comportará un notable ahorro económico para esta corporación dentro del cumplimiento de este contrato, así como para la satisfacción de los intereses públicos que se pretenden alcanzar con la tramitación del expediente.

Obtendrán hasta un máximo de **50 PUNTOS** las empresas licitadoras, de cada uno de los lotes que componen este expediente, que se comprometan a incrementar las cantidades a suministrar e instalar sin coste para la administración contratante. Se adjunta tabla de valoración donde se indican la puntuación que se obtendrán en función de las unidades suministradas sin coste:

PUNTUACIÓN MEJORAS			
MEDICIÓN	UDS	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MEJORA
Ud.	4,00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BALANCÍN AXIAL DOBLE MUELLE 4 PLAZAS	40,00
Ud.	4,00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BALANCÍN MUELLE SIMPLE 4 PLAZAS	10,00

En consecuencia, obtendrán 50 puntos las empresas que realicen el suministro e instalación, sin coste de las 4 unidades de Balancín Axial doble muelle 4 plazas y 4 unidades de balancín muelle simple de 4 plazas, cumpliendo estos elementos las descripciones y la normativa vigente. De igual forma se valorarán proporcionalmente las ofertas que incluyan un número inferior al especificado.

3. P₃: RETIRADA DE ELEMENTOS ANTIGUOS EXISTENTES EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE CADA UNO DE LOS LOTES:

Se justifica este criterio de valoración por el hecho de que la retirada de elementos antiguos por parte del adjudicatario conlleva un ahorro económico y una limpieza del espacio donde se va a realizar el suministro, dado que de lo contrario deberá afrontarlo la propia entidad con el coste que el mismo genera.

Se asignarán **10 puntos** a las empresas licitadoras de cada uno de los lotes que asuman la retirada de los elementos antiguos existentes. En consecuencia, para la obtención de la citada puntuación, las empresas licitadoras deberán retirar la totalidad de los elementos de juego existentes en la ubicación donde realicen la instalación de los nuevos equipos. Igualmente, habrá de trasladar estos juegos antiguos a la sede del Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Málaga en Camino del Botánico nº3.

2.- OFERTAS RECIBIDAS

Se exponen a continuación las proposiciones económicas presentadas por las empresas licitadoras a este expediente:

Código Seguro De Verificación	NIEs8tFAY7PQsGoKZMpZyA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado	10/03/2022 14:04:42
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	10/03/2022 10:07:54
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	10/03/2022 09:07:53
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	10/03/2022 09:07:08
	Macarena Maldonado Marín		Firmado	10/03/2022 08:55:20
Observaciones		Página	31/55	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIEs8tFAY7PQsGoKZMpZyA==			



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE JUEGO INFANTIL PARA ADECUACIÓN DE PARQUES INFANTILES SOSTENIBLES LOTE 1 (PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 131.507,64 € I.V.A. incluido)						
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS						
Nº	EMPRESA	P1: OFERTA ECONÓMICA		P2: SUMINISTROS SIN COSTE		P3: RETIRADA ELEMENTOS ANTIGUOS
		PORCENTAJE BAJA (%)	IMPORTE OFERTA (excluido I.V.A.)	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BALANCÍN AXIAL DOBLE MUELLE 4 PLAZAS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BALANCÍN MUELLE SIMPLE 4 PLAZAS	
1	BRICANTEL ESPAÑA, S.L.	3,80%	126.510,35 €	✓	✓	✓
2	JOPEVA MONTAJES Y MANTENIMIENTOS, S.L.	0,50%	130.850,10 €	✓	✓	✓
3	LUDOMÁQUINA S.L.	32,25%	89.096,43 €	✓	✓	✓
4	SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA, S.L.	13,48%	113.780,41 €	✓	✓	✓
5	URBYSEG PALMA, S.L.	25,00%	98.630,73 €	✓	✓	✓

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE JUEGO INFANTIL PARA ADECUACIÓN DE PARQUES INFANTILES SOSTENIBLES LOTE 2 (PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 123.930,62 € I.V.A. incluido)						
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS						
Nº	EMPRESA	P1: OFERTA ECONÓMICA		P2: SUMINISTROS SIN COSTE		P3: RETIRADA ELEMENTOS ANTIGUOS
		PORCENTAJE BAJA (%)	IMPORTE OFERTA (excluido I.V.A.)	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BALANCÍN AXIAL DOBLE MUELLE 4 PLAZAS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BALANCÍN MUELLE SIMPLE 4 PLAZAS	
1	BRICANTEL ESPAÑA, S.L.	10,10%	111.413,63 €	✓	✓	✓
2	HPC IBÉRICA, S.A.	0,007%	123.921,94 €	✓	✓	✓
3	LUDOMÁQUINA S.L.	9,37%	112.318,32 €	✓	✓	✓
4	SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA, S.L.	23,15%	95.240,68 €	✓	✓	✓
5	URBYSEG PALMA, S.L.	25,00%	92.947,97 €	✓	✓	✓

3.- APRECIACIÓN DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS O ANORMALES

En el apartado 9.1. del Anexo 0 de Pliego de Condiciones Técnicas de este expediente se expone:

“Así mismo, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 149.2.b de la LCSP, cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se podrá establecer parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto. En consecuencia:

Se considerarán ofertas desproporcionadas o temerarias en cada uno de los lotes, aquellas que superen el 5 % de la baja media de las ofertas admitidas.”

Código Seguro De Verificación	NIeS8tFAY7PQsGoKZMpZyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	10/03/2022 14:04:42
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	10/03/2022 10:07:54
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	10/03/2022 09:07:53
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	10/03/2022 09:07:08
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	10/03/2022 08:55:20
Observaciones		Página	32/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIeS8tFAY7PQsGoKZMpZyA==		



A continuación, se realizan los cálculos aritméticos necesarios para establecer el porcentaje a partir del cual se pueden considerar las proposiciones económicas como anormalmente bajas:

LOTE 1

1. MEDIA ARITMÉTICA DE LAS BAJAS OFERTADAS: Suma total de los importes de las bajas ofertadas / N° de ofertas admitidas:

$$\text{MEDIA ARITMÉTICA DE LAS BAJAS OFERTADAS} = 98.670,18 \text{ €} / 5 = \mathbf{19.734,04 \text{ €}}$$

2. Una vez calculada la media aritmética, el umbral respecto de la misma para considerar como anormalmente baja cualquier oferta serán aquellas que superen el 5% de la baja media de las ofertas admitidas.

$$\text{UMBRAL DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA: } 105\% \text{ DE } 19.734,04 \text{ €} = \mathbf{20.720,74 \text{ €}}$$

Comprobadas las ofertas con el umbral de oferta anormalmente baja, resulta que se aprecia el carácter anormalmente bajo de 2 proposiciones:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE JUEGO INFANTIL PARA ADECUACIÓN DE PARQUES INFANTILES SOSTENIBLES LOTE 1 (PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 131.507,64 € I.V.A. incluido)				
Nº	EMPRESA	P1: OFERTA ECONÓMICA		
		PORCENTAJE BAJA (%)	IMPORTE OFERTA (I.V.A. incluido)	BAJA OFERTADA (I.V.A. incluido)
3	LUDOMÁQUINA S.L.	32,25%	89.096,43 €	42.411,21 €
5	URBYSEG PALMA, S.L.	25,00%	98.630,73 €	32.876,91 €

LOTE 2

1. MEDIA ARITMÉTICA DE LAS BAJAS OFERTADAS: Suma total de los importes de las bajas ofertadas / N° de ofertas admitidas:

$$\text{MEDIA ARITMÉTICA DE LAS BAJAS OFERTADAS} = 83.810,56 \text{ €} / 5 = \mathbf{16.762,11 \text{ €}}$$

2. Una vez calculada la media aritmética, el umbral respecto de la misma para considerar como anormalmente baja cualquier oferta serán aquellas que superen el 5% de la baja media de las ofertas admitidas.

$$\text{UMBRAL DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA: } 105\% \text{ DE } 16.762,11 \text{ €} = \mathbf{17.600,22 \text{ €}}$$

Comprobadas las ofertas con el umbral de oferta anormalmente baja, resulta que se aprecia el carácter anormalmente bajo de 2 proposiciones:

Código Seguro De Verificación	NIEs8tFAY7PQsGoKZMpZyA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado	10/03/2022 14:04:42
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	10/03/2022 10:07:54
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	10/03/2022 09:07:53
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	10/03/2022 09:07:08
	Macarena Maldonado Marín		Firmado	10/03/2022 08:55:20
Observaciones		Página	33/55	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIEs8tFAY7PQsGoKZMpZyA==			



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE JUEGO INFANTIL PARA ADECUACIÓN DE PARQUES INFANTILES SOSTENIBLES LOTE 2 (PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 123.930,62 € I.V.A. incluido)				
Nº	EMPRESA	P1: OFERTA ECONÓMICA		
		PORCENTAJE BAJA (%)	IMPORTE OFERTA (I.V.A. incluido)	BAJA OFERTADA (I.V.A. incluido)
4	SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA, S.L.	23,15%	95.240,68 €	28.689,94 €
5	URBYSEG PALMA, S.L.	25,00%	92.947,97 €	30.982,66 €

Una vez identificadas las ofertas incursas en presunción de anomalía, conforme a lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP, se ha de requerir a las citadas empresas licitadoras para que justifiquen y desglosen, razonada y detalladamente, el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes para justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

En esta justificación, las empresas licitadoras deberán exponer las condiciones especiales que les permiten la realización de sus ofertas y, en particular, en lo referido a los siguientes valores:

- El ahorro que permita los suministros prestados.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los suministros.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los suministros.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Igualmente, se considera necesario conceder a los licitadores que hayan de justificar sus proposiciones un plazo de 5 días hábiles.

Tras el requerimiento realizado a las empresas licitadora que presentaban valores anormalmente bajos para que justifiquen sus proposiciones, se recibe escrito del Servicio de Contratación y Compras del Ayuntamiento de Málaga, con fecha 17 de Febrero de 2.021 y nº de documento 115.142/2.022, donde se traslada la documentación justificativa de las empresas:

- URBYSEG PALMA, S.L.
- SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA, S.L.

Y se informa que la entidad LUDOMAQUINA, S.L., no ha aportado ninguno de los documentos solicitados para justificar su oferta en presunción de ser anormalmente baja.

A continuación se expone el análisis de la documentación:

Código Seguro De Verificación	NIEs8tFAY7PQsGoKZMpZyA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado	10/03/2022 14:04:42
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	10/03/2022 10:07:54
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	10/03/2022 09:07:53
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	10/03/2022 09:07:08
	Macarena Maldonado Marín		Firmado	10/03/2022 08:55:20
Observaciones		Página	34/55	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIEs8tFAY7PQsGoKZMpZyA==			



ANÁLISIS DE LAS JUSTIFICACIONES

LOTE 1

1. LUDOMÁQUINA, S.L.

Dado que la citada empresa no ha presentado la documentación justificativa requerida para justificar los valores anormalmente bajos de su oferta, se ha de descartar la oferta presentada para el lote nº1 de este expediente.

2. URBYSEG PALMA, S.L.

El documento justificativo de su oferta contiene 4 apartados (2 páginas):

1. Condiciones excepcionalmente favorables.
2. Respeto de las disposiciones relativas a la protección de empleo y condiciones de trabajo.
3. Estructura del presupuesto.
4. Conclusiones.

Una vez revisada la documentación justificativa aportada por la citada empresa, sobre los valores anormalmente bajos de su oferta, se considera que la justificación realizada no es adecuada y resulta insuficiente para justificar la baja económica propuesta en la oferta que se plantea, debido a que:

- En el documento justificativo sólo realiza una descripción genérica de las condiciones favorables de la empresa para la ejecución del contrato, debido a su condición de fabricante de elementos de juego infantil, la cercanía de su localización a Málaga y la experiencia en la fabricación de productos, pero no se realiza un análisis argumentado de costes en base a la disposición de productos para suministrar, cálculo de costes de suministro e instalación en base a hipótesis de rendimientos de medios humanos, materiales necesarios y costes de las mejoras ofertadas.

LOTE 2

1. SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA, S.L.

El documento justificativo de su oferta contiene 11 apartados:

1. CONSIDERACIONES PREVIAS.
2. AHORRO QUE PERMITA EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
3. COSTE DE JUEGOS INFANTILES.
4. INTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES.
5. OTROS COSTES.
6. GASTOS GENERALES Y MARGEN DE BENEFICIO.
7. RESUMEN DE COSTES.
8. SOLUCIONES TÉCNICAS ADOPTADAS Y CONDICIONES EXCEPCIONALMENTE FAVORABLES DE QUE SE DISPONE PERSONEOUTSOURCING, S.L PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN.

Pág. 35 de 55 del acta de la M.C. del 7.3.2022

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	NIeS8tFAY7PQsGoKZMpZyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	10/03/2022 14:04:42
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	10/03/2022 10:07:54
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	10/03/2022 09:07:53
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	10/03/2022 09:07:08
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	10/03/2022 08:55:20
Observaciones		Página	35/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIeS8tFAY7PQsGoKZMpZyA==		



9. ORIGINALIDAD DE LAS PRESTACIONES PROPUESTAS.
10. MEDIDAS SOBRE RESPETO DE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DE LA OCUPACIÓN Y LAS CONDICIONES DE TRABAJO VIGENTES O LA POSIBLE OBTENCIÓN DE UNA AYUDA DEL ESTADO.
11. CONCLUSIONES.

Una vez revisada la documentación justificativa aportada por la citada empresa, sobre los valores anormalmente bajos de su oferta, se considera que la justificación realizada no es adecuada y resulta insuficiente para justificar la baja económica propuesta en la oferta que se plantea, debido a que:

- En el apartado 3 del documento justificativo, indica que el coste de adquisición de los elementos de juego por parte de la empresa SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA, S.L. asciende a la cantidad de 51.113,00 €, en base a acuerdo de colaboración con la empresa Levipark, pero no se argumenta con un documento del fabricante que confirme el ahorro que le permite ejecutar el suministro a los precios ofertados.
- En el apartado 4 del documento justificativo, indica con un único importe económico los costes de instalación de cada tipo de elemento a instalar, sin argumentar soluciones técnicas adoptadas ni condiciones excepcionalmente favorables para la ejecución de los trabajos, sin desglosar:
 - Costes de transporte de los elementos desde el punto de adquisición a las ubicaciones donde se instalarán.
 - Costes de los medios humanos necesarios para su correcta instalación, en base a exposición de medios a utilizar, hipótesis de rendimientos y obligaciones sociolaborales.
- En el documento justificativo no argumenta los costes derivados de la ejecución de la mejora ofertada, consistente en la retirada de los elementos antiguos existentes (14 columpios, 3 estructuras de juego y 7 carruseles) y su posterior traslado a la sede del Servicio de Parques y Jardines. Por ello sus cálculos económicos no son viables para justificar el porcentaje de baja ofertado.

2. URBYSEG PALMA, S.L.

El documento justificativo de su oferta contiene 4 apartados (2 páginas):

1. Condiciones excepcionalmente favorables.
2. Respeto de las disposiciones relativas a la protección de empleo y condiciones de trabajo.
3. Estructura del presupuesto.
4. Conclusiones.

Una vez revisada la documentación justificativa aportada por la citada empresa, sobre los valores anormalmente bajos de su oferta, se considera que la justificación realizada no es adecuada y resulta insuficiente para justificar la baja económica propuesta en la oferta que se plantea, debido a que:

Código Seguro De Verificación	NIEs8tFAY7PQsGoKZMpZyA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado	10/03/2022 14:04:42
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	10/03/2022 10:07:54
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	10/03/2022 09:07:53
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	10/03/2022 09:07:08
	Macarena Maldonado Marín		Firmado	10/03/2022 08:55:20
Observaciones		Página	36/55	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIEs8tFAY7PQsGoKZMpZyA==			



- En el documento justificativo sólo realiza una descripción genérica de las condiciones favorables de la empresa para la ejecución del contrato, debido a su condición de fabricante de elementos de juego infantil, la cercanía de su localización a Málaga y la experiencia en la fabricación de productos, pero no se realiza un análisis argumentado de costes en base a la disposición de productos para suministrar, cálculo de costes de suministro e instalación en base a hipótesis de rendimientos de medios humanos, materiales necesarios y costes de las mejoras ofertadas.

Así, Una vez analizadas las justificaciones de las empresas cuyas proposiciones presentaban valores anormales o desproporcionados, se puede comprobar que la presunción de temeridad en la oferta no ha quedado justificada por parte de las empresas:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE JUEGO INFANTIL PARA ADECUACIÓN DE PARQUES INFANTILES SOSTENIBLES LOTE 1 (PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 131.507,64 € I.V.A. incluido)				
Nº	EMPRESA	P ₁ : OFERTA ECONÓMICA		
		PORCENTAJE BAJA (%)	IMPORTE OFERTA (I.V.A. incluido)	BAJA OFERTADA (I.V.A. incluido)
3	LUDOMÁQUINA S.L.	32,25%	89.096,43 €	42.411,21 €
5	URBYSEG PALMA, S.L.	25,00%	98.630,73 €	32.876,91 €

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE JUEGO INFANTIL PARA ADECUACIÓN DE PARQUES INFANTILES SOSTENIBLES LOTE 2 (PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 123.930,62 € I.V.A. incluido)				
Nº	EMPRESA	P ₁ : OFERTA ECONÓMICA		
		PORCENTAJE BAJA (%)	IMPORTE OFERTA (I.V.A. incluido)	BAJA OFERTADA (I.V.A. incluido)
4	SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA, S.L.	23,15%	95.240,68 €	28.689,94 €
5	URBYSEG PALMA, S.L.	25,00%	92.947,97 €	30.982,66 €

En consecuencia se han de descartar las proposiciones de las citadas empresas.

4.- VALORACIÓN DE OFERTAS

Una vez descartadas las proposiciones que presentaban valores desproporcionados o anormales, se procede a realizar la valoración de las ofertas conforme al apartado 9.1 del Anexo 0:

Código Seguro De Verificación	NIeS8tFAY7PQsGoKZMpZyA==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado		10/03/2022 14:04:42	
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado		10/03/2022 10:07:54	
	Manuel Salazar Fernández	Firmado		10/03/2022 09:07:53	
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado		10/03/2022 09:07:08	
	Macarena Maldonado Marín	Firmado		10/03/2022 08:55:20	
Observaciones		Página		37/55	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIeS8tFAY7PQsGoKZMpZyA==				



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE JUEGO INFANTIL PARA ADECUACIÓN DE PARQUES INFANTILES SOSTENIBLES LOTE 1 (PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 131.507,64 € I.V.A. incluido)								
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS								
Nº	EMPRESA	P1: OFERTA ECONÓMICA			P2: SUMINISTROS SIN COSTE		P3: RETIRADA ELEMENTOS ANTIGUOS	TOTAL
		PORCENTAJE BAJA (%)	IMPORTE OFERTA (I.V.A. incluido)	PUNTUACIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BALANCÍN AXIAL DOBLE MUELLE 4 PLAZAS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BALANCÍN MUELLE SIMPLE 4 PLAZAS		
1	SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA, S.L.	13,48%	113.780,41 €	40,00	40,00	10,00	10,00	100,00
2	BRICANTEL ESPAÑA, S.L.	3,80%	126.510,35 €	11,28	40,00	10,00	10,00	71,28
3	JOPEVA MONTAJES Y MANTENIMIENTOS, S.L.	0,50%	130.850,10 €	1,48	40,00	10,00	10,00	61,48

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE JUEGO INFANTIL PARA ADECUACIÓN DE PARQUES INFANTILES SOSTENIBLES LOTE 2 (PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 123.930,62 € I.V.A. incluido)								
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS								
Nº	EMPRESA	P1: OFERTA ECONÓMICA			P2: SUMINISTROS SIN COSTE		P3: RETIRADA ELEMENTOS ANTIGUOS	TOTAL
		PORCENTAJE BAJA (%)	IMPORTE OFERTA (I.V.A. incluido)	PUNTUACIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BALANCÍN AXIAL DOBLE MUELLE 4 PLAZAS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BALANCÍN MUELLE SIMPLE 4 PLAZAS		
1	BRICANTEL ESPAÑA, S.L.	10,10%	111.413,63 €	40,00	40,00	10,00	10,00	100,00
2	LUDOMÁQUINA S.L.	9,37%	112.318,32 €	37,11	40,00	10,00	10,00	97,11
3	HPC IBÉRICA, S.A.	0,007%	123.921,94 €	0,03	40,00	10,00	10,00	60,03

5.- CONCLUSIONES

LOTE Nº1

Una vez realizado el estudio, análisis y valoración, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de las ofertas presentadas para la contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE JUEGO INFANTIL PARA ADECUACIÓN DE PARQUES INFANTILES SOSTENIBLES, EXPTE.: Nº 78/21, LOTE Nº1**, se informa que la oferta que obtiene la mayor puntuación total es la de la empresa **SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA, S.L., (C.I.F.: B-91124602)**.

El importe de la adjudicación será de 94.033,40 €, más 19.747,01 € en concepto de I.V.A. (21,00 %), lo que asciende a un total de **113.780,41 €**, una vez aplicado el porcentaje de baja ofertado (**13,48 %**) al cuadro de precios del servicio. El plazo de ejecución de este contrato será de **4 MESES**, contados a partir del día siguiente al de su formalización.

Código Seguro De Verificación	NIeS8tFAY7PQsGoKZMpZyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	10/03/2022 14:04:42
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	10/03/2022 10:07:54
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	10/03/2022 09:07:53
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	10/03/2022 09:07:08
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	10/03/2022 08:55:20
Observaciones		Página	38/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIeS8tFAY7PQsGoKZMpZyA==		



LOTE N°2

Una vez realizado el estudio, análisis y valoración, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de las ofertas presentadas para la contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE JUEGO INFANTIL PARA ADECUACIÓN DE PARQUES INFANTILES SOSTENIBLES, EXPTE.: N° 78/21, LOTE N°2**, se informa que la oferta que obtiene la mayor puntuación total es la de la empresa **BRICANTEL ESPAÑA, S.L., (C.I.F.: B49280720)**.

El importe de la adjudicación será de 92.077,38 €, más 19.336,25 € en concepto de I.V.A. (21,00 %), lo que asciende a un total de **111.413,63 €**, una vez aplicado el porcentaje de baja ofertado (**10,10 %**) al cuadro de precios del servicio. El plazo de ejecución de este contrato será de **4 MESES**, contados a partir del día siguiente al de su formalización.

De lo que se da traslado a los efectos que procedan"

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, por unanimidad, **PROPONEN:**

Único: Rechazar las ofertas presentadas por las empresas Ludomáquina, S.L., CIF B73687444, (Lote 1), Servicios Integrales de Finca de Andalucía, S.L., CIF B91124602, (lote 2) y Urbyseg Palma, S. L., CIF B14998380, (Lotes 1 y 2), incurso en presunción de anormalidad, por los motivos expuestos en el informe técnico anteriormente transcrito, excluyéndolas de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que las ofertas no pueden ser cumplidas.

X.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 78/21 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE JUEGO INFANTIL PARA ADECUACIÓN DE PARQUES INFANTILES SOSTENIBLES. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: ESTRUCTURAS MULTIJUEGO DE MADERA, BALANCINES DE MUELLE Y COLUMPIO TRIPLE. Y LOTE 2: ESTRUCTURAS DE JUEGO, COLUMPIOS Y CARRUSELES METÁLICOS.

De conformidad con lo expresado en el informe transcrito en el punto anterior, y, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

LOTE 1: ESTRUCTURAS MULTIJUEGO DE MADERA, BALANCINES DE MUELLE Y COLUMPIO TRIPLE.

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Servicios Integrales de Fincas de Andalucía, S.L., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: Bricantel España, S.L., obtiene como valoración total 71,28 puntos.

3ª Proposición: Jopeva Montajes y Mantenimientos, S.L., obtiene como valoración total 61,48 puntos.

Código Seguro De Verificación	NIEs8tFAY7PQsGoKZMpZyA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado	10/03/2022 14:04:42
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	10/03/2022 10:07:54
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	10/03/2022 09:07:53
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	10/03/2022 09:07:08
	Macarena Maldonado Marín		Firmado	10/03/2022 08:55:20
Observaciones		Página	39/55	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIEs8tFAY7PQsGoKZMpZyA==			



Segundo: Adjudicar la contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE JUEGO INFANTIL PARA ADECUACIÓN DE PARQUES INFANTILES SOSTENIBLES. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: ESTRUCTURAS MULTIJUEGO DE MADERA, BALANCINES DE MUELLE Y COLUMPIO TRIPLE, EXPTE. Nº 78/21**, a la entidad Servicios Integrales de Fincas de Andalucía, S.L., con CIF: B91124602, en la cantidad de 113.780,41 €, 21% de IVA incluido, ofertando un porcentaje de baja del 13,48%, sobre el cuadro de precios adjunto al pliego de condiciones técnicas y un plazo de duración del contrato de cuatro (4) meses, contados desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por el Jefe de negociado de Mantenimiento, Proyectos y Obras, con el Vº Bº del Director General del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 24 de febrero de 2022, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

LOTE 2: ESTRUCTURAS DE JUEGO, COLUMPIOS Y CARRUSELES METÁLICOS.

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Bricantel España, S.L., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: Ludomáquina, S.L., obtiene como valoración total 97,11 puntos.

3ª Proposición: HPC Ibérica, S.A., obtiene como valoración total 60,03 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE JUEGO INFANTIL PARA ADECUACIÓN DE PARQUES INFANTILES SOSTENIBLES. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 2: ESTRUCTURAS DE JUEGO, COLUMPIOS Y CARRUSELES METÁLICOS, EXPTE. Nº 78/21**, a la entidad Bricantel España, S.L., con CIF: B49280720, en la cantidad de 111.413,63 €, 21% de IVA incluido, ofertando un porcentaje de baja del 10,10%, sobre el cuadro de precios adjunto al pliego de condiciones técnicas y un plazo de duración del contrato de cuatro (4) meses, contados desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por el Jefe de negociado de Mantenimiento, Proyectos y Obras, con el Vº Bº del Director General del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 24 de febrero de 2022, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

XI.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 12/21 - SERVICIO DE PROMOCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ACCIONES SOCIOCULTURALES EN LA JUNTA DE DISTRITO Nº10 – PUERTO DE LA TORRE

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Jefe

Código Seguro De Verificación	NIEs8tFAY7PQsGoKZMpZyA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado	10/03/2022 14:04:42
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	10/03/2022 10:07:54
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	10/03/2022 09:07:53
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	10/03/2022 09:07:08
	Macarena Maldonado Marín		Firmado	10/03/2022 08:55:20
Observaciones		Página	40/55	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIEs8tFAY7PQsGoKZMpZyA==			



del Distrito nº 1º Puerto de la Torre, de fecha 24 de febrero de 2022, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el mismo día, del siguiente tenor literal:

“En relación con el Expediente nº 12/21 correspondiente al PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES SOCIOCULTURALES Y SOCIOEDUCATIVAS EN LA JUNTA DE

DISTRITO Nº10 PUERTO DE LA TORRE, con fecha 7 de octubre de 2021 se emitió informe del siguiente tenor literal:

LICITADOR	OFERTA(SIN IVA)	OFERTA (IVA INCLUIDO)
CRISTINA TORRES GONZÁLEZ	53.600€	64.856€
SALVADOR LUQUE LINARES	53.475,99€	64.705,94€
INSTITUTO DE IGUALDAD, S.L	48.000,00€	58.080,00€
AMATE DE JODRA, S.L.L.,	40.500,00€	49.005,00€
NETWORK MAKINGOFF SL	44.010,31€	53.252,47€
TROMPECOCO SLU	47.230,00€	57.148,99€
MARIMAR ESPINOSA 2014, S.L.	37.000,00€	44.770,00€
ESPECTÁCULOS Y EVENTOS MERCAOCIO S.L.	53.499,99€	64.734,98€

Una vez analizadas las ofertas presentadas por los licitadores en el expediente de referencia, la información obrante en el mismo y el escrito de remisión de ofertas realizado por el Servicio de Contratación y Compras, el funcionario que suscribe informa lo siguiente:

La empresa Trompecoco S.L.U. presenta su oferta con un error en el cálculo del I.V.A., ascendiendo la oferta correcta con IVA a un total de 57.148,3 €

La empresa Marimar en el modelo de oferta económica recoge un título y número de expediente erróneo, el cual es un error que no invalida su oferta ya que el resto de documentación está correcta y en lamisma se identifica claramente el nombre y número de expediente.

Analizadas las ofertas admitidas en el expediente de referencia, y de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, concretamente en el Anexo 0 apartado 9, en el que se establece que:

“La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación identificará las ofertas que se encuentren incursas en presunción de anormalidad. A fin de determinar las ofertas anormalmente bajas se atenderá, a lo dispuesto en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Media aritmética de todas las ofertas: 47.164,54€

Diez por ciento de la media aritmética: 4.716,45€

Media aritmética + 10%: 51.880,99€.

Se eliminan para una segunda media, las ofertas que sean superiores a esa cantidad, solo a efectos de calcular la nueva media a: CRISTINA TORRES GONZÁLEZ, SALVADOR LUQUE LINARES y ESPECTÁCULOS Y EVENTOS MERCAOCIO S.L.

Nueva media aritmética: 43.348,06€

Diez por ciento de la media aritmética: 4.334,80€

Media aritmética - 10%: 39.013,25€

Dado los cálculos realizados, se considera anormalmente baja la oferta presentada por MARIMAR ESPINOSA 2014, S.L.

Por tal motivo, y de conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se

Código Seguro De Verificación	NIeS8tFAY7PQsGoKZMpZyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	10/03/2022 14:04:42
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	10/03/2022 10:07:54
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	10/03/2022 09:07:53
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	10/03/2022 09:07:08
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	10/03/2022 08:55:20
Observaciones		Página	41/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIeS8tFAY7PQsGoKZMpZyA==		



insta a esa mesa de contratación para que requiera al licitador anterior, para que en el plazo de 5 días hábiles, justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a los efectos, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- Posible obtención de una ayuda de Estado.
- Cualquier otra solución adicional que estimen oportuna.

Analizadas las ofertas admitidas en el expediente de referencia, y de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, concretamente en el apartado 8.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS O DESPROPORCIONADAS, y en el Anexo 0 apartado 9, en el que se establece que:

Tras la recepción del informe de justificación del licitador MARIMAR ESPINOSA 2014, S.L., se ha procedido a su análisis teniendo en cuenta exclusivamente aquellos aspectos que dan respuesta a la solicitud formulada.

La argumentación fundamental de su justificación es la siguiente:

- **Que el coste para prestar los servicios se ha calculado en 15.533,01 euros anuales de un trabajador social a tiempo parcial.**
- **Que solo se prevé tener este gasto para el servicio.**
- Se prevé realizar contrato de trabajo en Formación por lo que se bonificará los seguros sociales.
- Las condiciones especiales de carácter social y medioambiental aplicable a este contrato no sobrelleva ningún coste económico adicional al presupuestado, pues la formación que se realizara está contemplada como bonificada en la modalidad de formación continua.

Por lo que se propone rechazar su oferta por estar incurso en valores anormales en base a las siguientes conclusiones:

El licitador en la justificación de su oferta indica como único gasto el salario de un trabajador social a tiempo parcial, sin desglosar ningún concepto más. No pudiendo comprobar si incluye gastos por cubrir vacaciones del trabajador, absentismo laboral...Igualmente al hacer mención a que será el único gasto, no queda contemplada la cuantía destinada a gastos generales, costes indirectos, de material ni se hace mención a partida alguna de beneficio industrial.

Igualmente, indica que tendrá subvencionados los seguros sociales por ser contrato de formación, pero no indica qué porcentaje estará subvencionado, normativa de referencia para tal subvención, ni acredita cumplir con los requisitos legales que en su caso sean exigibles para obtener la subvención con la que cuenta de partida.

Es por todo lo narrado, por lo que se entiende que la justificación de baja del licitador es incompleta y por ello rechazada.

Por todo ello, una vez excluida de la valoración del presente procedimiento la empresa MARIMAR ESPINOSA 2014, S.L se valoran el resto de ofertas presentadas según los criterios de valoración recogidos en el punto 9 del anexo 0 que se transcriben a continuación:

El contrato se adjudicará por la aplicación de más de un criterio de adjudicación.

Pág. 42 de 55 del acta de la M.C. del 7.3.2022

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	NIeS8tFAY7PQsGoKZMpZyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	10/03/2022 14:04:42
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	10/03/2022 10:07:54
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	10/03/2022 09:07:53
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	10/03/2022 09:07:08
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	10/03/2022 08:55:20
Observaciones		Página	42/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIeS8tFAY7PQsGoKZMpZyA==		



Se seleccionará a la empresa adjudicataria buscando la mejor relación Calidad-Precio.

Para ello se plantea, además del criterio económico, criterios de calidad vinculados al objeto del contrato.

Se tendrá en cuenta la siguiente fórmula de puntuación: $P = P1 + P2$ (P, 100 puntos máximo)

Siendo: P1. Oferta económica. Criterio objetivo. Hasta 49 puntos

Se le asignará un máximo de 49 puntos a la oferta económica que presente el precio más económico, puntuándose según la siguiente fórmula:

$$Vx = 49 * \left(\frac{PBL - O_x}{PBL - O_{min}} \right)$$

Valoración de proposición x	Vx
Presupuesto base de licitación	PBL
Oferta presentada por el licitador x	Ox
oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)	Omin

P2. Criterio de calidad. Hasta 51 puntos

Con la finalidad de mejora de las condiciones medioambientales de la ejecución del contrato se valorará con un máximo de 51 puntos que:

- El licitador asuma el compromiso de que, una vez formalizado el contrato, en un máximo de 30 días llevará a cabo las actuaciones necesarias para que los equipos destinados a la ejecución del contrato sean eficientes energéticamente, y estén preparados para minimizar el consumo energético. 31 puntos
- Asimismo, que, el licitador asuma el compromiso de elaborar y facilitar al personal encargado de ejecutar el servicio, la información necesaria sobre las pautas de conducta dirigidas al uso eficiente de los equipos asignados para la ejecución del servicio, así como las normas para un uso responsable del consumo energético. 20 puntos

Respecto a la valoración de los criterios objetivos y conforme a la fórmula de referencia, las puntuaciones de los licitadores, han resultado ser las siguientes:

LICITADOR	OFERTA(SINIVA)	OFERTA (IVA INCLUIDO)	PUNTUACIÓN
CRISTINA TORRESGONZÁLEZ	53.600€	64.856€	0,26 puntos.
SALVADOR LUQUE LINARES	53.475,99€	64.705,94€	0,72 puntos.
INSTITUTO DE IGUALDAD, S.L	48.000,00€	58.080,00€	21,09 puntos.
AMATE DE JODRA, S.L.L.,	40.500,00€	49.005,00€	49 puntos.

Código Seguro De Verificación	NIeS8tFAY7PQsGoKZMpZyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	10/03/2022 14:04:42
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	10/03/2022 10:07:54
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	10/03/2022 09:07:53
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	10/03/2022 09:07:08
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	10/03/2022 08:55:20
Observaciones		Página	43/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIeS8tFAY7PQsGoKZMpZyA==		



NETWORK MAKINGOFF SL	44.010,31€	53.252,47€	35,94 puntos.
TROMPECOCOSLU	47.230,00€	57.148,99€	23,96 puntos
ESPECTÁCULOS Y EVENTOS MERCAOCIO S.L.	53.499,99€	64.734,98€	0,63 puntos.

LICITADOR	APORTA DECLARACIÓN RESPONSABLE	PUNTUACIÓN
CRISTINA TORRES GONZÁLEZ	Si	51 puntos
SALVADOR LUQUE LINARES	Si	51 puntos
INSTITUTO DE IGUALDAD, S.L	Si	51 puntos
AMATE DE JODRA, S.L.L.,	Si	51 puntos
NETWORK MAKINGOFF SL	Si	51 puntos
TROMPECOCO SLU	No	0 puntos
ESPECTÁCULOS Y EVENTOS MERCAOCIO S.L.	Si	51 puntos

Una vez realizadas las puntuaciones tanto objetivas como de calidad, la puntuación total de las empresas, ordenadas por orden decreciente, quedaría de la siguiente forma:

LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS	PUNTUACIÓN CRITERIOS CALIDAD	PUNTUACIÓN TOTAL
AMATE DE JODRA, S.L.L.	49 puntos.	51 puntos	100 puntos
NETWORK MAKINGOFF S.L.	35,94 puntos.	51 puntos	86,94 puntos
INSTITUTO DE IGUALDAD, S.L.	21,09 puntos.	51 puntos	72,09 puntos
SALVADOR LUQUE LINARES	0,72 puntos.	51 puntos	51,72 puntos
ESPECTÁCULOS Y EVENTOS MERCAOCIO S.L.	0,63 puntos.	51 puntos	51,63 puntos
CRISTINA TORRES GONZÁLEZ	0,26 puntos.	51 puntos	51,26 puntos
TROMPECOCO SLU	23,96 puntos.	0 puntos	23,96 puntos

Por todo lo indicado se traslada a la Mesa de Contratación del Área de Contratación y Compras como propuesta de adjudicación a la empresa **AMATE DE JODRA, S.L.L con número de C.I.F B92268481**, la cual estará obligada, tal y como se establece en la cláusula tercera del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas a la ejecución del contrato durante, y cito textualmente : “dos (2) años, contado desde el 1 de julio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7º del Anexo 0 al presente pliego”

Teniendo en cuenta que a día de la fecha no se hace posible el inicio del contrato tal y como se establece en la cláusula tercera el 1 de julio de 2021, y estimando el inicio del mismo el 01 de abril de 2022 sin perjuicio de los ajustes necesarios que se deban realizar a la fecha de firma del contrato, éste queda adjudicado por **25.312,50 €** más **5.315,63 €** correspondiente al 21% del I.V.A. lo que asciende a un total de **30.628,13 €**

Código Seguro De Verificación	NIeS8tFAY7PQsGoKZMpZyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	10/03/2022 14:04:42
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	10/03/2022 10:07:54
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	10/03/2022 09:07:53
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	10/03/2022 09:07:08
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	10/03/2022 08:55:20
Observaciones		Página	44/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIeS8tFAY7PQsGoKZMpZyA==		



El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales que, en su caso, se señalen en el pliego de condiciones técnicas, para su ejecución sucesiva.

El contrato podrá prorrogarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, por periodos anuales hasta un máximo de dos (2) años, debiendo realizarse la prórroga de forma expresa antes de la finalización del contrato. La prórroga será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses a la finalización del plazo de duración del contrato, quedando exceptuados de la obligación de preaviso los contratos de duración inferior a dos meses. De no realizarse el preaviso en plazo o no proceder el mismo, la prórroga podrá realizarse por mutuo acuerdo de las partes."

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, por unanimidad, **PROPONEN:**

Único: Rechazar la oferta presentada por la empresa Mar&Mar Espinosa 2014, S.L., CIF B93338754, incurso en presunción de anormalidad, por los motivos expuestos en el informe técnico anteriormente transcrito, excluyéndolas de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que las ofertas no pueden ser cumplidas.

XII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 12/21 - SERVICIO DE PROMOCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ACCIONES SOCIOCULTURALES EN LA JUNTA DE DISTRITO Nº10 – PUERTO DE LA TORRE.

De conformidad con lo expresado en el informe transcrito en el punto anterior, y, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

- 1ª Proposición: Amate de Jodra, S.L.L., obtiene como valoración total 100,00 puntos.
- 2ª Proposición: Network Makingoff, S.L., obtiene como valoración total 86,94 puntos.
- 3ª Proposición: Instituto de Igualdad, S.L., obtiene como valoración total 72,09 puntos.
- 4ª Proposición: Salvador Luque Linares, obtiene como valoración total 51,72 puntos.
- 5ª Proposición: Espectáculos y Eventos Mercaocio, S.L., obtiene como valoración total 51,63 puntos.
- 6ª Proposición: Cristina Torres González, obtiene como valoración total 51,26 puntos.
- 7ª Proposición: Trompecoco, S.L.U., obtiene como valoración total 23,96 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE PROMOCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ACCIONES SOCIOCULTURALES EN LA JUNTA DE DISTRITO Nº10 – PUERTO DE LA TORRE, EXPTE. Nº 12/21**, a la entidad Amate de Jodra S.L.L., con CIF: B92268481, en la cantidad de 30.628,13 €, 21% de IVA incluido, con los criterios

Código Seguro De Verificación	NIeS8tFAY7PQsGoKZMpZyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	10/03/2022 14:04:42
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	10/03/2022 10:07:54
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	10/03/2022 09:07:53
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	10/03/2022 09:07:08
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	10/03/2022 08:55:20
Observaciones		Página	45/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIeS8tFAY7PQsGoKZMpZyA==		



objetivos y de calidad ofertados, y un plazo de duración del contrato de dos (2) años, contados de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7º del Anexo 0 del pliego de condiciones económico-administrativas, por los motivos expresados en el informe emitido por el Jefe del Distrito nº 1º Puerto de la Torre, de fecha 24 de febrero de 2022, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

XIII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 9/21 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA ESCUELA DE CIUDADANÍA Y CONVIVENCIA, INCLUIDO EN EL PROYECTO EDUSI MÁLAGA PERCHEL-LAGUNILLAS, COFINANCIADO EN UN 80% POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa de la Sección de Planificación y Control Económico-Administrativa, con el Vº Bº de la Directora General de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno, de fecha 21 de febrero de 2022, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el mismo día, del siguiente tenor literal:

“**INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA ESCUELA DE CIUDADANÍA Y CONVIVENCIA”, para el Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno, EXPEDIENTE 9/21**

En relación con el citado expediente 9/21, se realiza el siguiente informe de valoración por esta Área:

En primer lugar, se transcribe el informe emitido por la Jefa de Sección de Planificación y Control Económico- Administrativo, de fecha 27 de diciembre de 2021, que dice:

“En relación con el citado expediente 9/21, se informa lo siguiente:

Una vez revisada la documentación aportada por las entidades licitadoras y teniendo en cuenta lo contenido en la cláusula 6ª (obligaciones del contratista) del Pliego de Condiciones Técnicas, que indica lo siguiente:

“Para poder ser admitidas, las licitadoras deberán presentar una declaración responsable manifestando que no incurren en ninguna causa que les sitúe en la posición de no poder ser seleccionadas para la ejecución de este contrato por un conflicto de intereses profesionales, en el sentido en el que se recoge en el artículo 61 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión por ser,

Código Seguro De Verificación	NIeS8tFAY7PQsGoKZMpZyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	10/03/2022 14:04:42
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	10/03/2022 10:07:54
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	10/03/2022 09:07:53
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	10/03/2022 09:07:08
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	10/03/2022 08:55:20
Observaciones		Página	46/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIeS8tFAY7PQsGoKZMpZyA==		



por ejemplo, colaboradores con algún órgano de control o auditoría del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 u otra relación directa o indirecta con el Ayuntamiento de Málaga que pueda afectar negativamente a la ejecución del contrato.”

Asimismo, en la cláusula 21ª (proposiciones, documentos y plazo de presentación) del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, se indica que los licitadores incluirán en el sobre electrónico nº 2 (apartado b)), entre otros, lo siguiente:

“Las entidades licitadoras deberán presentar, junto con la oferta económica, una declaración responsable en la que pongan de manifiesto que no incurrir en ninguna causa que les impida ser seleccionadas para la ejecución de este contrato por un conflicto de intereses profesionales, en los términos y condiciones que a tal efecto se establecen en la cláusula 6ª del pliego de condiciones técnicas. Asimismo, deberán indicar si tienen vinculación con alguna otra empresa que se presente. En caso afirmativo, las entidades deberán aportar una declaración responsable firmada en la que indicarán que las ofertas presentadas son independientes, en los términos previstos en la referida cláusula 6ª del pliego de condiciones técnicas.”

Revisada la documentación disponible, presentada por las empresas licitantes, se comprobó que las siguientes no habían aportado la citada Declaración Responsable:

- Mar & Mar Espinosa 2014, S.L., con CIF B93338754.
- Amate de Jodra, S.L.L., con CIF B92268481.
- MB Formación Impacto y Transferencia, S.L., con CIF B90305236.

Teniendo en cuenta lo anterior, el pasado 21 de septiembre de 2021, se procedió por parte de esta área a solicitar a la Mesa de Contratación que se concediera a estas empresas el plazo que legalmente correspondiera para que pudieran aportar la citada Declaración Responsable.

Posteriormente, se detectó que la empresa licitante Sinuhé Álvarez Franco, con NIF 14639876P, tampoco había aportado esta Declaración Responsable y no se había incluido en la relación anterior para requerimiento. Por ello, el 4 de noviembre de 2021 se solicitó a la Mesa de Contratación que concediera a esta entidad un nuevo plazo de 3 días para que aportara la documentación necesaria.

Transcurridos los plazos de requerimiento mencionados, la Mesa de Contratación confirmó el 2 de diciembre de 2021 que la entidad Sinuhé Álvarez Franco, con NIF 14639876P, es la única que no ha presentado la Declaración Responsable exigida en la cláusula nº 21 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Teniendo en cuenta que la presentación de dicha declaración es un requisito indispensable para poder admitir las ofertas presentadas, se procede a continuar con el proceso de valoración de este contrato, proponiendo a la mesa y al órgano de contratación la exclusión del proceso de licitación de la oferta presentada por el licitador Sinuhé Álvarez Franco.

A continuación y en virtud de la propuesta de exclusión de la oferta presentada por el licitador Sinuhé Álvarez Franco, se procede al estudio de Identificación de ofertas

Código Seguro De Verificación	NIEs8tFAY7PQsGoKZMpZyA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado	10/03/2022 14:04:42
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	10/03/2022 10:07:54
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	10/03/2022 09:07:53
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	10/03/2022 09:07:08
	Macarena Maldonado Marín		Firmado	10/03/2022 08:55:20
Observaciones		Página	47/55	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIEs8tFAY7PQsGoKZMpZyA==			



anormalmente bajas, conforme a lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP, sin tener en cuenta, en los cálculos realizados, la citada oferta:

Se han previsto varios criterios de adjudicación, disponiendo el apartado 9 del Anexo 0 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que:

En el estudio y valoración de las ofertas admitidas a la licitación, podrán ser consideradas desproporcionadas o anormales, conforme a los criterios establecidos en el Artículo 85, del RGLCAP.

Por lo tanto, para la aplicación de este régimen, se atiende a la oferta económica, y así:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

5. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
6. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
7. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
8. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Una vez excluida del cálculo la oferta presentada por Sinuhé Álvarez Franco, se obtienen como resultado los siguientes datos:

Nº	EMPRESA	NIF	OFERTA	IVA	TOTAL
1	AMATE DE JODRA, S.L.L.	B92268481	92.000,00 €	19.320,00 €	111.320,00 €
2	ASOCIACIÓN ARRABAL AID	G29572948	103.434,80 €	0,00 €	103.434,80 €
3	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	B29831112	102.754,00 €	21.578,34 €	124.332,34 €
4	MAR & MAR ESPINOSA 2014, S.L.	B93338754	72.000,00 €	15.120,00 €	87.120,00 €
5	MB FORMACIÓN IMPACTO Y TRANSFERENCIA S.L.	B90305236	100.000,00 €	21.000,00 €	121.000,00 €

Del conjunto de las ofertas relacionadas anteriormente se desprende lo siguiente:

1	Media aritmética de la totalidad de las ofertas	94.037,76 €
---	---	-------------

Código Seguro De Verificación	NIEs8tFAY7PQsGoKZMpZyA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado	10/03/2022 14:04:42
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	10/03/2022 10:07:54
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	10/03/2022 09:07:53
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	10/03/2022 09:07:08
	Macarena Maldonado Marín		Firmado	10/03/2022 08:55:20
Observaciones			Página	48/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIEs8tFAY7PQsGoKZMpZyA==			



2	10 unidades porcentuales	9.403,78 €
---	--------------------------	------------

Se excluirían para el cálculo de la baja anormal o desproporcionada las ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales.

3	Media aritmética incrementada en 10 unidades porcentuales	103.441,54 €
---	---	--------------

Se comprueba que todas las ofertas son inferiores a esta cuantía, por lo que no se excluye a ninguna del cómputo de la media aritmética.

4	Media aritmética disminuida en 10 unidades porcentuales	84.633,98 €
---	---	-------------

A la vista de las propuestas presentadas por los licitadores, se comprueba que existe una oferta incurso en presunción de baja anormal o desproporcionada, por ser inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, calculada con arreglo a lo establecido en el artículo 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que es la siguiente:

EMPRESA	NIF	OFERTA
MAR & MAR ESPINOSA 2014, S.L.	B93338754	72.000,00 €

Dispone el artículo 149.4 de la LCSP:

“Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- f) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- g) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

Código Seguro De Verificación	NIEs8tFAY7PQsGoKZMpZyA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado	10/03/2022 14:04:42
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	10/03/2022 10:07:54
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	10/03/2022 09:07:53
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	10/03/2022 09:07:08
	Macarena Maldonado Marín		Firmado	10/03/2022 08:55:20
Observaciones		Página	49/55	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIEs8tFAY7PQsGoKZMpZyA==			



- h) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- i) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- j) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.”

Por todo ello, se propone a la Mesa de Contratación del Servicio de Contratación y compras que conceda a la entidad Mar & Mar Espinosa 2014, S.L., con CIF B93338754, un plazo de 5 días hábiles, para que justifique su oferta, en presunción de baja anormal, en base a los siguientes criterios:

- Justificación documental explicativa del ahorro que ha permitido el precio ofertado por esta empresa.
- Justificación del respeto a las obligaciones que resulten aplicables en materia social y laboral del contrato, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- Información documental de la posible obtención (si es el caso), de una ayuda de la Administración Estatal o Autonómica.

Cualquier otra información susceptible de ser tenida en consideración para la justificación.”

A continuación se recibe oficio del Staff de Secretaría Mesas de Contratación, de fecha 7 de febrero de 2022, en el que indican lo siguiente:

“Se le informa que la entidad MAR&MAR ESPINOSA 2014, S.L. no ha aportado ninguno de los documentos solicitados para justificar su oferta en presunción de ser anormalmente baja, relativa al Expte. 9/21 SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA ESCUELA DE CIUDADANÍA Y CONVIVENCIA, INCLUIDO EN EL PROYECTO EDUSI MÁLAGA PERCHEL-LAGUNILLAS, COFINANCIADO EN UN 80% POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020, al objeto de que puedan concluir el informe del sobre nº 2 “Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas”.”

Pág. 50 de 55 del acta de la M.C. del 7.3.2022

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu – Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	NIEs8tFAY7PQsGoKZMpZyA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado	10/03/2022 14:04:42
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	10/03/2022 10:07:54
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	10/03/2022 09:07:53
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	10/03/2022 09:07:08
	Macarena Maldonado Marín		Firmado	10/03/2022 08:55:20
Observaciones		Página	50/55	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIEs8tFAY7PQsGoKZMpZyA==			



Por lo tanto, en base a lo expuesto, se propone excluir del proceso de valoración a las siguientes empresas:

- MAR&MAR ESPINOSA 2014, S.L., con CIF B93338754, al no haber atendido, en el plazo establecido, el requerimiento para la justificación de la consideración de su oferta anormalmente baja, conforme a los criterios establecidos en el artículo 85 del RGLCAP.
- SINUHÉ ÁLVAREZ FRANCO, con NIF 14639876P, por no haber presentado, en el plazo establecido en el requerimiento efectuado, la Declaración Responsable exigida en la cláusula nº 21 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

VALORACIÓN DE OFERTAS

Conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la documentación que rigen la contratación para el expediente 9/21 SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA ESCUELA DE CIUDADANÍA Y CONVIVENCIA, incluido en el proyecto EDUSI Málaga Perchel-Lagunillas, cofinanciado en un 80% por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, para el Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno.

Relación de empresas ofertantes admitidas en orden decreciente:

	EMPRESAS ADMITIDAS	CIF	OFERTA (Base imponible)
1	AMATE DE JODRA, S.L.L.	B92268481	92.000,00 €
2	MB FORMACIÓN IMPACTO Y TRANSFERENCIA S.L.	B90305236	100.000,00 €
3	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	B29831112	102.754,00 €
4	ASOCIACIÓN ARRABAL AID	G29572948	103.434,80 €

Atendiendo al Anexo 0 del Pliego de Condiciones Técnicas, en su apartado 9 “**Criterios de Valoración**”, la puntuación máxima que se podrá alcanzar es de 100 puntos, conforme a los siguientes criterios de valoración:

1.- CRITERIO ECONÓMICO

- Mejor precio conforme a criterios económicos objetivos: 49 puntos

La fórmula que se empleará para determinar la puntuación de las ofertas presentadas será la siguiente:

$$V_x = 49 * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{\min})} \right)$$

Código Seguro De Verificación	NIEs8tFAY7PQsGoKZMpZyA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado	10/03/2022 14:04:42
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	10/03/2022 10:07:54
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	10/03/2022 09:07:53
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	10/03/2022 09:07:08
	Macarena Maldonado Marín		Firmado	10/03/2022 08:55:20
Observaciones		Página	51/55	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIEs8tFAY7PQsGoKZMpZyA==			



Siendo:

V_x Valoración de la proposición x

PBL Presupuesto base de licitación

O_x Oferta presentada por el licitador x

O_{min} Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

En su aplicación y conforme a las ofertas presentadas por las empresas, la puntuación, en orden decreciente, para este criterio queda como sigue:

ORDEN	EMPRESAS OFERTANTES	PUNTOS
1	AMATE DE JODRA, S.L.L.	49,00
2	MB FORMACIÓN IMPACTO Y TRANSFERENCIA S.L.	29,78
3	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	23,17
4	ASOCIACIÓN ARRABAL AID	21,53

2.- CRITERIOS DE CALIDAD

- Criterios de calidad objetivos: hasta 51 puntos

Al objeto de prestar y obtener una mejor calidad del servicio, por parte de la empresa o entidad que resulte adjudicataria, se concederá un máximo de 51 puntos, atendiendo a los siguientes criterios de calidad:

- 1) Se valorarán aquellas ofertas que se comprometan, en caso de resultar adjudicataria del contrato, a ofrecer un mayor número de ediciones de las actuaciones y/o actividades 2, 5, 8, 10, 11, 13, 15, 16, 17 y 28, respecto a las previstas en la cláusula 4 del PCT, de la siguiente forma: 2 puntos por cada edición adicional ofertada al año, en alguna de las actuaciones indicadas anteriormente, hasta un máximo de 20 puntos.
- 2) Compromiso de que, en caso de resultar adjudicataria del contrato, deberá contar con una plataforma digital donde el responsable municipal del contrato pueda acceder a todos los documentos e información que, como consecuencia de la ejecución del contrato, se genere. 10 puntos.
- 3) Compromiso de que, en caso de que sea preciso utilizar documentos en papel, la contratista utilice papel reciclado. 10 puntos.
- 4) Tener calculada la huella de carbono de la entidad. 6 puntos. Se acreditará a través de cualquiera de las siguientes opciones:
 - Inscripción en el Registro creado por Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo del Ministerio de Agricultura, alimentación y medio ambiente cuyo procedimiento y registro se puede consultar y realizar a través de <https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/mitigacion-politicas-y-medidas/registro-huella.aspx>. Es suficiente la inscripción en la Sección a) "Sección de huella de carbono y de compromisos de reducción de emisiones de gases de

Pág. 52 de 55 del acta de la M.C. del 7.3.2022

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	NIEs8tFAY7PQsGoKZMpZyA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado	10/03/2022 14:04:42
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	10/03/2022 10:07:54
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	10/03/2022 09:07:53
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	10/03/2022 09:07:08
	Macarena Maldonado Marín		Firmado	10/03/2022 08:55:20
Observaciones		Página	52/55	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIEs8tFAY7PQsGoKZMpZyA==			



- efecto invernadero*". Para su justificación se aportará el documento de inscripción o el enlace para su comprobación.
- Otros registros similares u otras pruebas de haber adoptado medidas equivalentes de gestión medioambiental que demuestren que la licitadora cumple los requisitos del registro de Huella de Carbono de la administración general del estado. Se considerará justificado con la presentación clara y ordenada de los documentos señalados en el artículo 6.2 epígrafes a), b), c) y d) del Real Decreto 163/2014 para las emisiones de gases de efecto invernadero de alcances 1 y 2 (como mínimo).
- 5) Inclusión de soluciones TIC novedosas en la ejecución del contrato que ayuden en relación con el movimiento asociativo y la ciudadanía. Hasta 5 puntos.
Se valorarán con 5 puntos aquellas ofertas que incluyan alguna herramienta digital.

Conforme a la documentación presentada por las empresas, se detecta lo siguiente:

- MB FORMACIÓN IMPACTO Y TRANSFERENCIA, S.L. no aporta en su oferta documentación adjunta, relativa a los criterios de calidad establecidos, que acrediten los compromisos expresos exigidos, por lo que su valoración al respecto es cero en todos los apartados.
- AMATE DE JODRA, S.L.L. no menciona ninguna herramienta digital, concreta y específica, para justificar la inclusión de soluciones TIC novedosas en la ejecución del contrato que ayuden en relación con el movimiento asociativo y la ciudadanía, por lo que se valora este apartado con cero puntos.
- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. no aporta documentación alguna relativa a compromisos del criterio de calidad nº 4 (huella de carbono), por lo que su puntuación en este apartado es cero.
Tampoco hace referencia a ninguna herramienta digital, concreta y específica, en relación al criterio de inclusión de soluciones TIC novedosas, por lo que su valoración en este aspecto es de cero puntos.

En aplicación de los criterios de calidad y conforme a los compromisos expresos aportados junto a las ofertas presentadas por las empresas, la puntuación resultante para este criterio, en orden decreciente, queda por tanto como sigue:

ORDEN	EMPRESAS OFERTANTES	1	2	3	4	5	PUNTOS
1	ASOCIACIÓN ARRABAL AID	20,00	10,00	10,00	6,00	5,00	51,00
2	AMATE DE JODRA, S.L.L.	18,00	10,00	10,00	6,00	0,00	44,00
3	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	20,00	10,00	10,00	0,00	0,00	40,00
4	MB FORMACIÓN IMPACTO Y TRANSFERENCIA S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Por lo tanto, analizadas todas las ofertas presentadas que cumplen las condiciones exigidas en los pliegos, comparándose las puntuaciones obtenidas según los criterios establecidos en los párrafos anteriores, la puntuación final total de las ofertas presentadas, por orden decreciente, queda de la siguiente forma:

Código Seguro De Verificación	NIEs8tFAY7PQsGoKZMpZyA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado	10/03/2022 14:04:42
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	10/03/2022 10:07:54
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	10/03/2022 09:07:53
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	10/03/2022 09:07:08
	Macarena Maldonado Marín		Firmado	10/03/2022 08:55:20
Observaciones			Página	53/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIEs8tFAY7PQsGoKZMpZyA==			



ORDEN	EMPRESAS OFERTANTES	Criterio Económico	Criterios de Calidad	TOTAL PUNTOS
1	AMATE DE JODRA, S.L.L.	49,00	44,00	93,00
2	ASOCIACIÓN ARRABAL AID	21,53	51,00	72,53
3	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	23,17	40,00	63,17
4	MB FORMACIÓN IMPACTO Y TRANSFERENCIA S.L.	29,78	0,00	29,78

CONCLUSIONES

Vista las puntuaciones obtenidas por las empresas, se valora como la mejor oferta para esta contratación, la siguiente:

La presentada por la empresa **AMATE DE JODRA, S.L.L.**, con CIF **B92268481**, al haber obtenido la puntuación más alta, conforme a los criterios establecidos, ascendiendo su propuesta de oferta económica a la cantidad de 92.000,00 €, más 19.320,00 €, correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de **111.320,00 €**, por un plazo de dos años.

Lo que se informa a petición de ese Servicio de Contratación y Compras y a los efectos oportunos.”

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, por unanimidad,

PROPONEN:

Único: Rechazar la oferta presentada por la empresa Mar&Mar Espinosa 2014, S.L., CIF B93338754, incurso en presunción de anormalidad, por los motivos expuestos en el informe técnico anteriormente transcrito, excluyéndola de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que la oferta no puede ser cumplida.

ACUERDAN:

Único: Excluir de la licitación la oferta presentada por el licitador Sinué Álvarez Franco, S.L., NIF ***3987**, por los motivos expuestos en el informe técnico anteriormente transcrito.

XIV.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 9/21 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA ESCUELA DE CIUDADANÍA Y CONVIVENCIA, INCLUIDO EN EL PROYECTO EDUSI MÁLAGA PERCHEL-LAGUNILLAS, COFINANCIADO EN UN 80% POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020.

De conformidad con lo expresado en el informe transcrito en el punto anterior, y, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al

Código Seguro De Verificación	NIEs8tFAY7PQsGoKZMpZyA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado	10/03/2022 14:04:42
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	10/03/2022 10:07:54
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	10/03/2022 09:07:53
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	10/03/2022 09:07:08
	Macarena Maldonado Marín		Firmado	10/03/2022 08:55:20
Observaciones		Página	54/55	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIEs8tFAY7PQsGoKZMpZyA==			



efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Amate de Jodra, S.L.L., obtiene como valoración total 93,00 puntos.

2ª Proposición: Asociación Arrabal AID, obtiene como valoración total 72,53 puntos.

3ª Proposición: BCM Gestión de Servicios, S.L., obtiene como valoración total 63,17 puntos.

4ª Proposición: MB Formación Impacto y Transferencia, S.L., obtiene como valoración total 29,78 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA ESCUELA DE CIUDADANÍA Y CONVIVENCIA, INCLUIDO EN EL PROYECTO EDUSI MÁLAGA PERCHEL-LAGUNILLAS, COFINANCIADO EN UN 80% POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020, EXPTE. Nº 9/21**, a la entidad Amate de Jodra S.L.L., con CIF: B92268481, en la cantidad de 111.320,00 €, 21% de IVA incluido, con los criterios de calidad ofertados, y un plazo de duración del contrato de dos (2) años, contados desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por la Jefa de la Sección de Planificación y Control Económico-Administrativa, con el Vº Bº de la Directora General de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno, de fecha 21 de febrero de 2022, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

Fdo.: Lucía Sánchez Ortega

Fdo.: Álvaro Sánchez Dobladez

Fdo.: Manuel Salazar Fernández

Fdo.: Mónica Almagro Martín-Lomeña.

Fdo.: Macarena Maldonado Marín

Código Seguro De Verificación	NIeS8tFAY7PQsGoKZMpZyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	10/03/2022 14:04:42
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	10/03/2022 10:07:54
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	10/03/2022 09:07:53
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	10/03/2022 09:07:08
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	10/03/2022 08:55:20
Observaciones		Página	55/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIeS8tFAY7PQsGoKZMpZyA==		

